

Capítulo 9. Políticas Fiscales y de Renta

Zenón Jiménez-Ridruejo Ayuso y

Julio López Díaz

En el presente capítulo del informe se realiza un análisis de las Políticas Fiscales y de Rentas. En primera instancia se lleva a cabo un estudio comparativo de la imposición en España y en el resto de países de la Unión Europea, atendiendo al volumen y estructura de los impuestos. A continuación se aporta información clave acerca del impuesto que afecta directamente a los ciudadanos españoles, el IRPF.

9.1 La imposición en el contexto de la Unión Europea

Toda organización necesita recursos para llevar a cabo las actividades e intervenciones necesarias para cumplir los objetivos para las que fue creada. Desde que aparece entre las personas que conviven en un determinado espacio común una estructura organizativa, para perseguir el *bien común*, han aparecido los mecanismos de obtención de recursos para la organización. Así, a lo largo de la historia se han sucedido todo tipo de tributos, diezmos, aranceles, tasas, y otras contribuciones, que podrían resumirse bajo el título de la imposición, al consistir en una obligación de realizar una contribución a la organización que administra la sociedad. Mediante el ingreso de estas contribuciones, a razón de distintos conceptos y motivos, la organización obtiene recursos para financiar su actividad y cumplir con las obligaciones y objetivos que a su vez tiene marcados. De esta manera, la imposición constituye la fuente principal para los estados modernos para obtener fondos con los que sufragar el gasto público que realizan. En el contexto del Estado de Bienestar, el sistema de imposición tiene un papel clave en la capacidad de redistribución entre la población, como también en la mejora de las condiciones de vida y el bienestar de la

sociedad. Por ello, en este apartado se ha querido realizar un análisis comparativo de España con el resto de países de la Unión Europea, con tal de examinar el volumen y también la estructura de la imposición, los cuáles tienen un efecto directo en la configuración y el funcionamiento de los estados de bienestar.

En primer lugar se presenta información acerca del volumen de la imposición. Para ello, se utiliza la presión fiscal, consistente en el peso de los ingresos del estado procedentes del conjunto de impuestos sobre el producto interior bruto, relativizando así los ingresos impositivos con la riqueza total del país. La tabla 9.1, procedente de Eurostat, muestra la evolución de la presión fiscal en los países de la Unión Europea de 25 miembros en las últimas tres décadas. El promedio de la UE-15, disponible entre 1995 y 2005, ha experimentado en este período un ligero aumento, pasando del 40% al 41,6% en 1999, y decreciendo hasta el 39,8% en 2004, para situarse finalmente en el 40,2% en 2005. Semejante tendencia se ha experimentado en la mayoría de países analizados, aunque España aparece como una excepción. En 1995 la imposición representaba el 32,7% del PIB, aumentando progresivamente hasta el 35,6% en 2005, el máximo registrado hasta el momento. No obstante, este valor es todavía uno de los más bajos de los países de la UE-15, por encima solamente de Grecia, Irlanda y Portugal, y muy por debajo de la presión fiscal de Suecia (51,4%), Dinamarca (50,3%), Bélgica (45,6%), Finlandia o Francia (ambos con el 44%). Tal como refleja el gráfico 9.1, países de la ampliación de la UE a 25 miembros presentan una presión fiscal mayor que España, como Malta, Chipre, República Checa, Hungría, y Eslovenia.

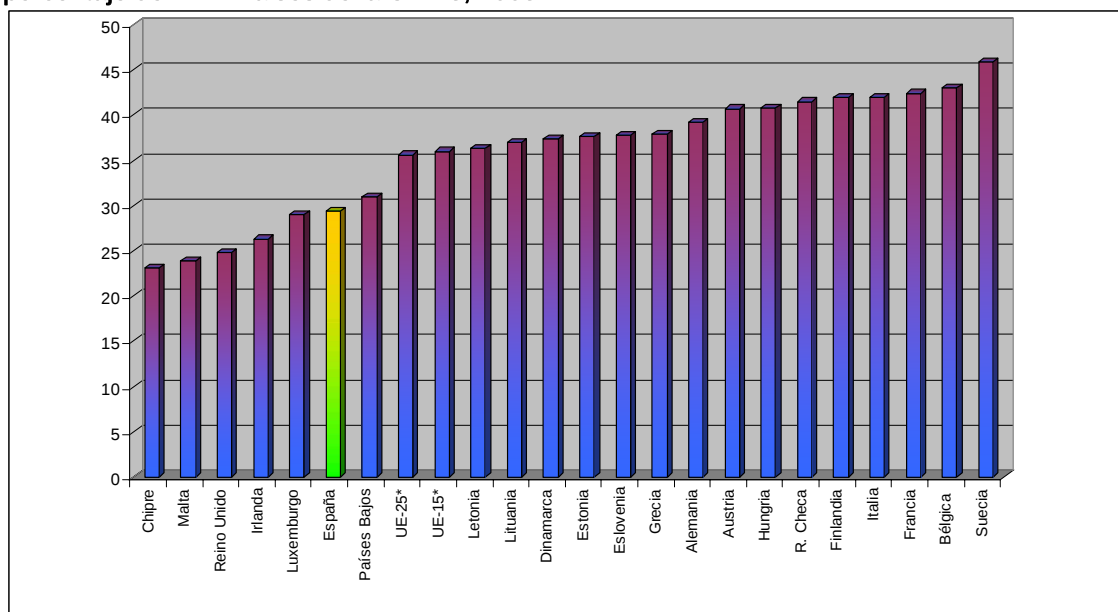
Tabla 9.1 Presión Fiscal. Ingresos totales por impuestos y contribuciones sociales como porcentaje del PIB. Países de la UE-25, 1976-2005

	1976	1981	1986	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Alemania	:	:	:	38,9	39,7	40,1	40,4	40,2	41,2	41,1	41,3	42,1	42,3	40,4	39,9	40	39,2	39,1
Austria	:	:	:	40,3	41,3	42	41,1	41,4	42,7	44,2	44,1	43,8	42,9	44,8	43,8	43,2	42,9	42,1
Bélgica	:	42,9	45,5	43,7	43,2	44,8	45,1	43,9	44,4	44,9	45,5	45,5	45,2	45,2	45,3	44,9	45,2	45,6
Chipre	:	:	:	:	:	:	:	26,9	26,8	26	28,2	28,5	30,5	31,5	31,5	33,3	34,1	36,2
Dinamarca	:	:	:	:	:	:	:	48,8	49,2	49	49,3	50,1	49,4	48,5	47,9	47,8	49	50,3
Eslovaquia	:	:	:	:	:	35	35,5	39,6	38	35	35,6	34,2	32,9	31,6	31,9	30,9	29,8	29,4
Eslovenia	:	:	:	:	43,9	45,3	43,8	40,2	39,1	38	38,8	39,2	38,6	38,9	39,3	39,5	39,6	40,5
España	:	:	:	:	:	:	:	32,7	33,1	33,2	33	33,6	33,9	33,5	33,9	33,9	34,5	35,6
Estonia	:	:	:	:	:	:	:	37,9	35,6	35,9	34,9	34,6	31,3	30,2	31,1	31,5	31,4	30,9
Finlandia	40,7	38,5	41,5	45,7	45,7	45	47,6	46,1	47,3	46,6	46,4	46	47,4	44,7	44,7	44,1	43,7	44
Francia	:	40,6	41,9	42,5	41,9	42,4	42,9	42,7	43,9	44,1	44	44,9	44,1	43,8	43,1	42,8	43,1	44
Grecia	:	:	:	:	:	:	:	32,6	33	34,3	36,3	37,3	37,9	36,6	36,7	35,5	34,3	34,4
Hungría	:	:	:	:	:	:	:	41,6	40,6	39	39	39,1	38,5	38,9	38,5	38,4	38,6	38,5
Irlanda	:	:	:	:	:	:	:	33,1	33,4	32,7	32	32	31,7	29,8	28,5	29,1	30,5	30,8
Italia	:	30,4	34,3	38,6	40,9	41,9	39,7	40,1	41,9	43,8	42,5	42,5	41,8	41,5	40,9	41,4	40,7	40,6
Letonia	:	:	:	:	:	:	:	33,2	30,8	32,1	33,7	32,1	29,5	28,5	28,2	28,5	28,5	29,4
Lituania	:	:	:	:	:	:	:	28,5	27,9	31	32	31,8	30,2	28,7	28,4	28,2	28,3	28,9
Luxemburgo	:	:	42,8	38,2	39	41,8	42,1	37,1	37,6	39,4	39,4	38,3	39,2	39,8	39,2	38,5	37,9	38,3
Malta	:	:	:	:	:	:	:	29,7	24,7	27	25,1	26,8	28	30,1	31,6	31,7	34,6	36,1
Países Bajos	:	:	:	:	:	:	:	40,2	40,2	39,7	39,4	40,4	39,9	38,3	37,7	37,4	37,7	38,2
Polonia	:	:	:	:	:	:	:	32,4	37,2	36,5	35,4	35,3	34	33,6	34,3	33,4	32,7	34,2
Portugal	:	:	:	:	:	:	:	31,9	32,8	32,9	33,2	34,1	34,3	34	34,7	35,1	34,3	35,1
R. Checa	:	:	:	:	:	:	:	36,2	34,7	35	33,4	34,1	33,9	34	34,8	35,8	36,8	36,3
Reino Unido	:	:	:	:	:	:	:	36,1	35,7	36,3	37,2	37,7	38,1	38	36,5	36,5	36,9	38
Suecia	:	:	:	:	:	48,9	49	49,1	51,6	52,1	52,8	53,4	53,5	51,5	49,8	50,3	50,7	51,4
UE-15	:	:	:	:	:	:	:	40	40,8	41,1	41,1	41,6	41,4	40,5	39,9	39,9	39,8	40,2
UE-25	:	:	:	:	:	:	:	39,8	40,7	40,9	40,8	41,3	41,1	40,3	39,6	39,6	39,5	39,9

Fuente: Eurostat. Consultado online 12-12-2006

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Nota: Los datos presentados corresponden a los ingresos totales por impuestos y contribuciones sociales después de deducir las cantidades contabilizadas, pero que se estima poco probables de ser recaudadas; en Eurostat: Data/ Economy and Finance / Government statistics/ Annual Government Finance Statistics/ Main national accounts tax aggregates/ "Total receipts from taxes and social contributions after deduction of amounts assessed but unlikely to be collected"

Gráfico 9.1 Presión Fiscal. Ingresos totales por impuestos y contribuciones sociales como porcentaje del PIB. Países de la UE-25, 2005

Fuente: Eurostat. Consultado online 12-12-2006. Proporcionado por el Observatorio Social de España

Nota: Los datos presentados corresponden a los ingresos totales por impuestos y contribuciones sociales después de deducir las cantidades contabilizadas, pero que se estima poco probables de ser recaudadas; en Eurostat: Data/Economy and Finance/Government statistics/Annual Government Finance Statistics/Main national accounts tax aggregates/"Total receipts from taxes and social contributions after deduction of amounts assessed but unlikely to be collected"

Así, la presión fiscal de España es reducida en comparación con la mayoría de los países de la UE-25, pese a haber crecido progresivamente en la última década respecto al PIB. Por tanto, el Estado es dotado de menores fondos con los que realizar todo el conjunto de intervenciones públicas, entre ellos los servicios y transferencias monetarias del Estado de Bienestar. Pero no solamente es relevante saber cuánta imposición hay, sino la tipología y el peso de cada clase de impuestos en el conjunto. Analicemos, por tanto, la estructura impositiva.

Se pueden destacar tres grandes categorías de impuestos utilizados hoy en día en los países europeos, los impuestos directos, los impuestos indirectos y las contribuciones sociales. Los impuestos directos gravan a los contribuyentes de forma directa sobre su patrimonio, afectando su renta personal (p.e. el IRPF) y los bienes de su propiedad (p.e. el IBI), así como las actividades económicas (p.e. el IAE). La imposición indirecta afecta a aquellas personas que adquieren o reciben un bien o servicio enajenado por un contribuyente, el cual les traslada la carga del impuesto. Así, el impuesto indirecto es pagado al consumir o utilizar un bien o servicio, como por ejemplo, el IVA, los impuestos ecológicos, la imposición al tabaco o al alcohol. Las contribuciones sociales son realizadas por los trabajadores y por los empresarios, destinando una parte del salario bruto de cada empleado al sistema de protección social mediante la imposición.

Tabla 9.2 Impuestos directos como % del PIB. Países de la UE-25, 1995-2004

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	Dif 95-04*
Alemania	10,9	11,3	11,1	11,4	11,9	12,5	11	10,7	10,6	10,2	-0,8
Austria	11,7	12,6	13,4	13,6	13,3	13,1	15,1	14,1	13,6	13,4	1,7
Bélgica	16,6	16,7	17,1	17,7	17,4	17,5	17,8	17,6	17,2	17,5	0,9
Chipre	8,9	8,6	8,8	9,9	10,9	11,2	11,4	11,3	9,7	8,9	0
Dinamarca	31	31	30,5	30,1	30,3	30,5	29,5	29,3	29,2	30,1	-0,9
Eslovaquia	11,6	10,5	10,1	10,1	9,1	7,6	7,4	7,5	7,2	6,1	-5,4
Eslovenia	7,1	7,4	7,6	7,6	7,5	7,6	7,8	8	8,2	8,5	1,4
España	10,3	10,4	10,6	10,3	10,3	10,5	10,4	10,8	10,5	10,7	0,4
Estonia	10,9	9,5	9,6	10,5	10,1	8,1	7,6	7,9	8,6	8,5	-2,4
Finlandia	17,4	19,1	18,6	19	19	21,6	19,7	19,5	18,3	18,1	0,7
Francia	8,4	9	9,7	11,8	12,5	12,5	12,6	11,8	11,5	11,6	3,2
Grecia	7,8	7,4	8,2	9,8	10,2	10,9	9,7	9,6	8,9	8,9	1,2
Hungría	8,9	9,4	9,1	9,1	9,6	9,9	10,3	10,3	9,8	9,3	0,4
Irlanda	13,6	14,1	14	13,8	13,8	13,5	12,8	11,6	11,9	12,4	-1,2
Italia	15	15,4	16,5	14,6	15	14,5	14,8	14,2	14,9	14	-1
Letonia	7,2	7,1	7,7	8,1	7,8	7,3	7,6	7,7	7,5	7,9	0,7
Lituania	8,8	8,3	9	9,1	9,2	8,4	7,8	7,5	8	8,8	0
Luxemburgo	17,6	18	17,5	16,5	15,9	15,6	16,7	16,2	15,9	14,1	-3,6
Malta	8,7	7,7	8,5	8,2	8,7	9,3	10,2	11,6	12,3	12,4	3,7
Países Bajos	12,6	13,1	12,7	12,4	12,5	12,4	11,7	11,8	11	10,8	-1,8
Polonia	12,5	10,9	10,9	10,4	7,3	7,2	6,7	6,9	6,6	6,4	-6,1
Portugal	8,5	9,1	9,2	8,9	9,4	9,9	9,5	9,4	8,8		
R. Checa	9,6	8,5	9	8,5	8,7	8,5	9	9,3	9,7	9,4	-0,1
Reino Unido	15,1	15	15,3	16,5	16,4	16,9	17	15,8	15,3	15,8	0,7
Suecia	20	20,9	21,4	21,3	22,1	22,3	19,9	18	18,7	19,5	-0,5
UE-15**	12,5	13	13,3	13,7	14,1	14,3	13,9	13,3	13,1	13,1	0,6
UE-25**	12,5	12,8	13,2	13,6	13,8	14,1	13,6	13,1	12,9	12,9	0,4
UE-15***	14,4	14,9	15,1	15,2	15,3	15,6	15,1	14,7	14,4	14,8	0,4
UE-25***	12,4	12,4	12,6	12,8	12,7	12,8	12,5	12,3	12,2	12,2	-0,2

Fuente: Eurostat: *Structures of the taxation systems in the European Union - Data 1995-2004*

Proporcionado por el Observatorio Social en España

Notas:

* Estimado el crecimiento porcentual anual en %

**Porcentaje ponderado por el PIB

***Porcentaje aritmético

La tabla 9.2 muestra el peso de la imposición directa sobre el PIB, entre 1995 y 2004 para los países de la UE-25. El promedio de la UE-15 (ponderado por el PIB) fue del 13,1%, valor al que se llega tras un ciclo de aumento y reducción, pasando del 12,5% en 1995, al máximo de 14,3% en 2000 y situándose en el 13,1% en 2003 y 2004. Así, en general, la imposición directa se ha ido reduciendo en los últimos años, aunque se presentan en algunos países reducciones significativas en este periodo, como Polonia y Eslovaquia (6,1 y 5,4 puntos menos en 2004 que en 1995, respectivamente), y países con tendencias claramente alcistas, como Malta o Francia (3,7 y 3,2 puntos porcentuales de aumento). España ha presentado un comportamiento estable, fluctuando entre un mínimo de 10,3% y un máximo del 10,8% registrado en 2002. En 2004 era el 10,7%, uno de los más bajos de la UE-15, por encima tan sólo de Alemania y Grecia, aunque en el caso del primer país la diferencia se explica por el peso de las contribuciones sociales en el sistema impositivo (un 42,6% del total de impuestos, como se verá más adelante). Destaca el valor de Dinamarca, alcanzando el 30,1% del PIB, hecho que corresponde al sistema

impositivo específico de este país, donde las contribuciones sociales tienen un rol muy secundario, siendo la imposición directa el eje del sistema.

La tabla 9.3 complementa la información anterior, al especificar el peso de la imposición directa en el conjunto de la imposición de cada país. El promedio europeo se sitúa en el 33,2% en 2004, tras un leve descenso desde 2000 (34,7%). Algunos países destacan por el peso de la imposición directa en su estructura impositiva; como decíamos, para Dinamarca este tipo es central, representando el 61,8% de los impuestos del país. También destacan en este sentido Reino Unido (43,9%), Irlanda (41,1%), Finlandia (40,9%) y Bélgica (38,8%). La imposición directa tiene un peso reducido en Polonia (19,5%), Eslovaquia (20,2%) y Eslovenia (21,4%). España presenta un valor ligeramente por debajo del promedio de la UE-15 con un 30,8% en 2004, habiéndose reducido más de un punto porcentual en los últimos dos años.

Tabla. 9.3 Impuestos directos como % del total de impuestos. Países de la UE-25, 1995-2004

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	Dif 95-04*
Alemania	27,5	27,9	27,2	28	28,6	29,8	27,6	27,2	26,7	26,3	-1,2
Austria	28,3	29,7	30,5	30,9	30,4	30,6	33,7	32,1	31,6	31,5	3,2
Bélgica	37,9	37,7	38,2	39	38,1	38,8	39,3	38,9	38,3	38,8	0,8
Chipre	32,9	32,2	33,6	35,3	38,2	36,7	36,2	35,8	29,2	26	-6,9
Dinamarca	63,5	63	62,3	61	60,6	61,8	60,8	61,2	61,4	61,8	-1,7
Eslovaquia	28,6	27	28,2	27,1	26,2	22,9	23,2	23	23,1	20,2	-8,3
Eslovenia	17,7	19	19,9	19,7	19,3	19,7	20	20,4	20,8	21,4	3,7
España	31,4	31,5	32	31,3	30,8	31,1	31	31,9	30,9	30,8	-0,5
Estonia	28,9	26,8	26,8	30	29,1	24,8	23,9	24,3	26,2	26,1	-2,7
Finlandia	38,2	40,7	40,2	41,3	40,9	45,3	43	42,9	41	40,9	2,7
Francia	19,7	20,5	21,9	26,8	27,7	28,3	28,9	27,3	26,6	26,7	7
Grecia	23,8	22,5	23,9	27	27,2	28,8	26,6	25,8	24,3	25,5	1,7
Hungría	21,3	23,3	23,5	23,4	24,5	25,1	26,1	26,4	25	23,8	2,5
Irlanda	41,2	42,5	43,3	43,4	43,4	42,7	43,2	40,9	41,1	41,1	-0,1
Italia	37,5	36,7	37,7	34,5	35,3	34,8	35,8	34,6	35,8	34,5	-2,9
Letonia	21,5	22,6	23,5	23,7	24	24,7	26,5	27,3	26,4	27,6	6,2
Lituania	30,7	29,4	28,5	28,3	28,8	28,1	27,3	26,4	28,3	30,8	0,2
Luxemburgo	41,6	42,4	42	41	39,1	38,5	38,6	39,4	38,9	35,1	-6,5
Malta	31,4	29,7	30,7	31,4	32,1	32,7	33,5	36,1	38	35,2	3,9
Países Bajos	31,2	32,2	31,2	30,9	29,9	30	30,6	31,3	29,3	28,5	-2,6
Polonia	32,5	29,2	29,6	29	20	21,1	19,7	20,3	19,8	19,5	-12,9
Portugal	26,6	27,8	27,9	27	27,6	28,9	27,9	27	25,2		
R. Checa	26,5	24,1	25,4	25	24,9	24,6	26	26,4	26,9	25,8	-0,7
Reino Unido	42,7	42,9	43,1	45,1	44,6	45,1	45,8	44,6	43,2	43,9	1,3
Suecia	40,8	40,7	41,2	40,5	41,5	41,9	38,7	36,2	37,3	38,6	-2,1
UE-15**	31,5	31,9	32,6	33,6	33,9	34,7	34,5	33,6	33	33,2	1,7
UE-25**	31,3	31,7	32,4	33,4	33,5	34,3	34	33,2	32,6	32,7	1,4
UE-15***	35,4	35,9	36,2	36,5	36,4	37,1	36,8	36,1	35,4	36	0,6
UE-25***	32,1	32,1	32,5	32,8	32,5	32,7	32,5	32,3	31,8	31,7	-0,4

Fuente: Eurostat: *Structures of the taxation systems in the European Union - Data 1995-2004*

Proporcionado por el Observatorio Social en España

Notas:

* Estimado el crecimiento porcentual anual en %

Dentro de la imposición directa se pueden destacar dos grandes partidas, los impuestos directos sobre la renta personal, y los impuestos directos sobre beneficios

empresariales. En la tabla 9.4 se puede observar el porcentaje sobre el PIB de los impuestos directos sobre la renta personal. Para todos los países de la UE-25, ésta imposición es la de mayor peso dentro de la imposición directa, exceptuando a Chipre, donde los impuestos sobre los beneficios empresariales superaron a la imposición sobre la renta personal (3,8% del PIB frente al 3,6%). Desde 1999-2000 se observa una reducción de este tipo de imposición en prácticamente todos los países de la UE-25, exceptuando algunos de los países de la ampliación como Malta, Eslovenia o Letonia. España presenta una tendencia claramente decreciente, pasando de 7,7% del PIB en 1995 a 6,4% en 2004, una de las reducciones más importantes de la UE-25.

Tabla 9.4 Los Impuestos directos sobre la renta personal como % del PIB. Países de la UE-25, 1995-2004

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	Dif 95-04*
Alemania	9,3	9,4	9,2	9,5	9,9	10,2	9,9	9,6	9,3	8,7	-0,7
Austria	9,3	9,8	10,4	10,5	10,5	10	10,7	10,5	10,3	10	0,7
Bélgica	13,4	13,1	13,3	13,3	13	13,2	13,5	13,3	13	12,8	-0,6
Chipre	4	3,2	3,3	3,8	3,8	3,7	3,9	4,3	4,5	3,6	-0,4
Dinamarca	26,3	26,2	25,9	25,5	25,8	25,6	26	25,7	15,3	24,9	-1,5
Eslovaquia	3,6	4,1	4,4	4,5	4,6	3,5	3,8	3,4	3,3		
Eslovenia	6	6,1	6,1	5,8	5,7	5,8	5,9	5,9	5,9	5,9	-0,1
España	7,7	7,7	7,2	7	6,7	6,6	6,8	6,8	6,6	6,4	-1,3
Estonia	8,3	7,8	7,6	8	8	7,1	6,8	6,7	6,9	6,7	-1,6
Finlandia	14,2	15,4	14,2	13,8	13,6	14,6	14,4	14,2	13,8	13,5	-0,7
Francia	5,3	5,5	5,8	8	8,2	8,4	8,2	7,9	8	7,8	2,6
Grecia	4,1	4,1	4,5	5,5	5,7	5,5	5	5	4,8	4,8	0,7
Hungría	6,7	7,3	6,9	6,6	6,9	7,2	7,6	7,6	7,1	6,7	0
Irlanda	10,2	10,2	10,1	9,6	8,9	8,5	8,1	7,1	6,8	7,4	-2,8
Italia	10,5	10,7	11,1	11,2	11,3	10,6	10,1	10,6	10,5	10,4	-0,1
Letonia	5,4	5,2	5,5	5,8	5,7	5,6	5,5	5,6	5,8	6	0,6
Lituania	7,5	7	7,3	7,7	8,3	7,7	7,3	6,9	6,6	6,8	-0,6
Luxemburgo	9,2	9,2	8,6	7,7	7,6	7,4	7,2	6,7	7,1	7,1	-2,1
Malta	5,2	4,6	5,1	4,8	5,2	5,6	6,2	6,3	6,5	7,2	2
Países Bajos	7,8	7,3	6,5	6,2	6,2	6,3	6,2	6,8	6,5	6	-1,7
Polonia	8,3	7,9	7,5	7,5	4,6	4,4	4,3	4,3	4,2	4	-4,3
Portugal	5,6	5,8	5,5	5,4	5,3	5,6	5,6	5,4	5,5		
R. Checa	4,8	4,8	4,9	4,8	4,6	4,6	4,6	4,8	4,9	4,8	0
Reino Unido	10,3	9,6	9,3	10,3	10,5	10,8	10,9	10,4	10	10,3	0
Suecia	16,5	17,4	17,6	17,7	18	17,4	16,3	15	15,6	15,7	-0,8
UE-15**	9,3	9,4	9,4	9,9	10,1	10,1	10	9,7	9,6	9,4	0,1
UE-25**	9,3	9,3	9,3	9,8	9,9	9,9	9,8	9,5	9,3	9,2	-0,1
UE-15***	10,6	10,8	10,6	10,7	10,8	10,7	10,6	10,3	10,2	10,4	-0,2
UE-25***	8,8	8,8	8,7	8,8	8,8	8,6	8,6	8,4	8,4	8,6	-0,2

Fuente: Eurostat: *Structures of the taxation systems in the European Union - Data 1995-2004*

Proporcionado por el Observatorio Social en España

Notas:

* Estimado el crecimiento porcentual anual en %

**Porcentaje ponderado por el PIB

***Porcentaje aritmético

En cuanto a la imposición directa sobre los beneficios empresariales, en 2004 tiene un mayor peso con respecto al PIB en Luxemburgo (6,1%), República Checa (4,4%) y Malta (4,2%). El promedio de la UE-15 en 2004 fue de 2,4%, situándose España por encima, con un 3,5%, tras un incremento progresivo desde 1995. En la

mayoría de países el porcentaje respecto al PIB se mantiene desde 2000 relativamente estable (ver tabla 9.5).

Tabla 9.5 Los impuestos directos sobre beneficios empresariales como % del PIB. Países de la UE-25, 1995-2004

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	Dif 95-04*
Alemania	0,9	1,2	1,3	1,3	1,5	1,7	0,6	0,6	0,7	0,9	0,1
Austria	1,6	2,1	2,3	2,4	2	2,2	3,3	2,4	2,4	2,4	0,8
Bélgica	2,3	2,7	2,8	3,4	3,2	3,2	3,1	3	2,9	3,2	0,9
Chipre	4	4,5	4,4	5	6	6,3	6,3	6	4,3	3,8	-0,2
Dinamarca	2,3	2,5	2,7	3	2,4	3,3	2,8	2,9	2,8	3,1	0,8
Eslovaquia	6,1	4,2	3,7	3,4	3	2,9	2,4	2,7	2,8	-	-
Eslovenia	0,5	0,7	0,9	1	1,1	1,2	1,2	1,5	1,7	2	1,4
España	1,9	2	2,7	2,5	2,9	3,1	2,9	3,3	3,1	3,5	1,6
Estonia	2,4	1,6	1,8	2,5	2	1	0,7	1,2	1,7	1,8	-0,7
Finlandia	2,3	2,8	3,5	4,3	4,4	6	4,3	4,3	3,4	3,6	1,3
Francia	1,8	2	2,3	2,3	2,7	2,8	3,1	2,5	2,1	2,4	0,6
Grecia	2,6	2,3	2,6	3,1	3,5	4,5	3,7	3,7	3,2	3,3	0,7
Hungría	1,9	1,8	1,9	2,2	2,3	2,2	2,3	2,3	2,2	2,1	0,3
Irlanda	2,7	3,1	3,2	3,3	3,8	3,7	3,5	3,7	3,7	3,6	0,8
Italia	3,3	3,7	4,1	2,4	2,7	2,3	2,9	2,5	2,2	2,2	-1,1
Letonia	1,8	1,9	2,2	2,3	2,1	1,6	1,9	1,9	1,5	1,7	-0,1
Lituania	1,3	1,2	1,6	1,3	0,8	0,7	0,5	0,6	1,4	1,9	0,6
Luxemburgo	7,5	7,7	7,9	7,8	7,1	7,2	7,5	8,4	7,9	6,1	-1,4
Malta	2,8	2,5	2,7	2,6	2,7	2,9	3,2	4	4,6	4,2	1,5
Países Bajos	3,3	4,1	4,6	4,5	4,6	4,4	4,2	3,6	3	3,3	0,1
Polonia	3,2	2,8	3	2,8	2,4	2,3	1,7	1,7	1,8	2	-1,3
Portugal	2,4	2,8	3,2	3,2	3,6	3,9	3,4	3,4	2,9	-	-
R. Checa	4,6	3,4	3,9	3,4	3,9	3,5	4,2	4,4	4,6	4,4	-0,1
Reino Unido	2,8	3,2	3,9	3,8	3,4	3,4	3,3	2,8	2,7	2,8	0,1
Suecia	2,6	2,6	2,9	2,6	3,1	3,8	2,7	2,1	2,3	3	0,4
UE-15**	2	2,4	2,8	2,6	2,7	2,8	2,6	2,3	2,2	2,4	0,3
UE-25**	2,1	2,4	2,8	2,6	2,7	2,8	2,6	2,3	2,2	2,4	0,3
UE-15***	2,7	3	3,3	3,3	3,4	3,7	3,4	3,3	3	3,1	0,4
UE-25***	2,8	2,8	3	3,1	3,1	3,2	3	3	2,9	2,9	0,2

Fuente: Eurostat: *Structures of the taxation systems in the European Union - Data 1995-2004*

Proporcionado por el Observatorio Social en España

Notas:

* Estimado el crecimiento porcentual anual en %

**Porcentaje ponderado por el PIB

***Porcentaje aritmético

Por el hecho de ser impuestos pagados por toda persona al realizar la compra de un determinado bien o servicio, sin tener en cuenta su nivel de renta, la imposición indirecta se considera de carácter regresivo, a diferencia de los impuestos directos, que pueden presentar mayor o menor progresividad. La tabla 9.6 muestra cómo entre 1995 y 2004 los impuestos indirectos han crecido en la UE-25 aumentando 0,3 puntos porcentuales con respecto al PIB. España presenta uno de los incrementos mayores en este periodo, pasando del 10,7% en 1995 al 12,2% en 2004. Solamente Chipre, Italia y Malta experimentaron aumentos superiores. El peso de la imposición indirecta con respecto al PIB fue mayor en 2004 en Dinamarca, Chipre y Suecia (17,6%, 17,4% y 17,1%, respectivamente. Tal como se observa en la tabla 9.7, los impuestos indirectos representan un 34,8% de los impuestos totales en la UE-15; 35% para la

UE-25. Este porcentaje se ha incrementado progresivamente desde 1995, para los promedios europeos, aunque ha sucedido lo contrario en Grecia, Lituania, Reino Unido, Francia, Portugal, Austria, Hungría, República Checa, Malta, Letonia e Irlanda. Para España, en 2004 un 35,3% de los impuestos son indirectos, 2,6 puntos porcentuales más que en 1995.

Tabla 9.6 Impuestos indirectos como % del PIB. Países de la UE-25, 1995-2004

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	Dif 95-04*
Alemania	12	11,9	11,9	12	12,6	12,5	12,2	12	12,2	12	0
Austria	14,8	15,1	15,6	15,5	15,5	15,1	15	15,2	14,9	14,8	0
Bélgica	12,9	13,4	13,6	13,5	13,9	13,8	131,3	13,3	13,4	13,6	0,7
Chipre	11,5	11,2	10,3	11,2	10,8	12,7	13,2	13,4	16,5	17,4	5,9
Dinamarca	17	17,4	17,6	18,3	18,3	17,2	17,4	17,5	17,3	17,6	0,6
Eslovaquia	15,6	15,5	14,4	13,4	13,1	13	11,8	12	11,5	12,7	-3
Eslovenia	15,9	16,1	15,7	16,4	17,1	16,3	16,1	16,4	16,6	16,5	0,6
España	10,7	10,7	11	11,5	12	11,9	11,5	11,6	11,9	12,2	1,5
Estonia	13,9	14	14,6	12,8	12,2	12,9	12,8	13,1	13	13	-0,9
Finlandia	14,1	14,3	14,8	14,5	14,7	14,1	13,7	13,9	14,4	14,3	0,1
Francia	16	16,6	16,5	16,4	16,4	15,8	15,4	15,4	15,4	15,7	-0,4
Grecia	14,4	14,8	14,9	15,1	15,8	15,5	15,2	15,1	14,6	14	-0,4
Hungría	17,8	17,1	15,6	15,8	16,3	16,3	15,5	15,1	15,8	16,3	-1,5
Irlanda	14,5	14,4	14	13,8	13,7	13,7	12,5	12,4	12,7	13,2	-1,3
Italia	12,4	12,2	12,7	15,6	15,3	15,2	14,7	14,7	14,3	14,3	1,9
Letonia	14,3	13,2	14,1	15,2	13,9	12,3	11,8	11,2	12,1	11,9	-2,3
Lituania	12,3	11,9	13,9	14	13,8	12,6	12,2	12,4	11,8	11,3	-1
Luxemburgo	13,5	13,4	13,5	13,4	14,1	14,5	13,8	13,4	13,5	14,7	1,2
Malta	12,7	11,9	12,5	11,8	12,3	12,6	13,2	13,9	13,3	15,9	3,2
Países Bajos	11,9	12,2	12,5	12,5	13,1	13	12,9	12,7	12,7	13	1,1
Polonia	14,6	14,7	14,1	13,8	14,2	13,4	12,8	13,2	13,1	13,4	-1,3
Portugal	13,9	14	13,8	14,3	14,6	14,1	14	14,5	15,2	14,5	0,7
R. Checa	12,3	12,3	11,7	11,2	11,8	11,5	11,1	11,1	11,2	12	-0,2
Reino Unido	14,1	13,9	14	13,9	14,2	14,2	13,8	13,6	13,6	13,6	-0,5
Suecia	16,1	16,6	16,8	17,6	18,7	16,8	16,8	17,2	17,4	17,1	1,1
UE-15**	13,4	13,5	13,6	14,1	14,4	14,2	13,8	13,7	13,7	13,8	0,4
UE-25**	13,4	13,5	13,6	14,1	14,4	14,1	13,7	13,7	13,7	13,8	0,3
UE-15***	13,9	14	14,2	14,5	14,9	14,5	14,1	14,2	14,2	14,3	0,4
UE-25***	14	13,9	14	14,1	14,3	14	13,7	13,8	13,9	14,2	0,2

Fuente: Eurostat: *Structures of the taxation systems in the European Union - Data 1995-2004*

Proporcionado por el Observatorio Social en España

Notas:

* Estimado el crecimiento porcentual anual en %

**Porcentaje ponderado por el PIB

***Porcentaje aritmético

Tabla 9.7 Impuestos indirectos como % del total de impuestos. Países de la UE-25, 1995-2004

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	Dif 95-04*
Alemania	30,2	29,3	29,3	29,4	30,2	29,9	30,6	30,5	30,7	31,1	0,9
Austria	35,8	35,5	35,4	35,2	35,6	35,3	33,6	34,7	34,7	34,7	-1,1
Bélgica	29,4	30,1	30,3	29,8	30,6	30,4	29,4	29,4	29,8	30,1	0,7
Chipre	42,7	41,8	39,4	39,9	38,1	41,5	41,9	42,7	49,6	51	8,3
Dinamarca	34,9	35,3	35,9	37,2	36,5	34,9	35,9	36,6	36,4	36,1	1,2
Eslovaquia	38,6	39,8	40,1	36,2	37,7	39,3	36,7	37,1	36,7	41,8	3,2
Eslovenia	39,5	41,4	41,5	42,4	43,6	42,3	41,5	41,9	42	41,5	2,1
España	32,7	32,4	33,1	34,9	35,8	35,2	34,4	34,2	34,9	35,3	2,6
Estonia	36,6	39,3	40,8	36,7	35,2	39,6	40,5	40,3	39,4	39,9	3,3
Finlandia	31	30,4	32,1	31,4	31,6	29,5	30	30,6	32,3	32,2	1,2
Francia	37,6	37,7	37,5	37,4	36,5	35,9	35,1	35,7	35,7	36,1	-1,5
Grecia	44,1	44,8	43,6	41,4	42,4	40,9	41,5	40,4	40	39,9	-4,2
Hungría	42,8	42,1	39,9	40,5	41,6	41,5	39,2	38,6	40,4	41,7	-1,1
Irlanda	43,9	43,6	43,4	43,5	43,1	43,4	41,9	43,7	43,6	43,7	-0,2
Italia	31	29,1	29	36,8	36,1	36,4	35,4	35,8	34,5	35,2	4,3
Letonia	42,4	42,2	43,3	44,4	42,7	41,8	41,3	39,8	42,5	41,8	-0,6
Lituania	43	42,2	44,1	43,5	43,1	41,8	42,6	43,8	41,7	39,7	-3,2
Luxemburgo	32	31,5	32,5	33,3	34,6	35,9	34	32,8	32,9	36,8	4,8
Malta	46	45,7	44,8	45,2	45,3	44,6	43,6	43,2	41,2	45,1	-0,9
Países Bajos	29,3	29,9	30,7	31,1	31,5	31,4	33,7	33,5	33,9	34,3	5
Polonia	38	39,5	38,3	38,3	39	39,1	37,8	38,6	39,2	40,6	2,6
Portugal	43,5	42,7	41,8	43	42,9	41	41,2	42	43,2	42,1	-1,4
R. Checa	33,9	34,9	33	32,9	33,9	33,5	32,3	31,3	31	32,9	-1
Reino Unido	39,9	39,7	39,3	38	38,6	38	37,2	38,4	38,3	37,7	-2,2
Suecia	32,8	32,2	32,4	33,4	36,2	31,4	32,8	34,6	34,6	34	1,1
UE-15**	33,7	33,2	33,4	34,6	34,8	34,3	34,2	34,7	34,6	34,8	1,2
UE-25**	33,8	33,4	33,5	34,7	34,9	34,5	34,3	34,8	34,7	35	1,2
UE-15***	35,2	35	35,1	35,7	36,1	35,3	35,1	35,5	35,7	35,9	0,8
UE-25***	37,3	37,3	37,5	37,4	37,7	37,4	37	37,2	37,6	38,2	1

Fuente: Eurostat: *Structures of the taxation systems in the European Union - Data 1995-2004*

Proporcionado por el Observatorio Social en España

Notas:

* Estimado el crecimiento porcentual anual en %

Dentro de la imposición indirecta destaca el impuesto sobre el valor añadido, IVA en España. En 2004 su peso sobre el PIB fue del 6,1%, cantidad suficiente para cubrir, por ejemplo, el total del gasto público en salud del mismo año en España, que fue del 6% del PIB¹. Tal como se observa en la tabla 9.8, el peso del IVA sobre el PIB se ha mantenido relativamente constante en el conjunto de países de la UE entre 1995 y 2004, aunque sí se aprecia un aumento hasta 1999-2000 y un descenso desde ese año, situándose en el 6,8% para la UE-15 y el 6,9% para la UE-25 en 2004. Este impuesto ha tenido el mayor crecimiento en algunos países de la ampliación, como Eslovenia, Chipre, o Malta, mientras que en España también se presenta una subida de 0,9 puntos porcentuales respecto el PIB entre 1995 y 2004.

¹ Datos de Eurostat.

Tabla 9.8 El impuesto indirecto "IVA" como % del PIB. Países de la UE-25, 1995-2004

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	Diff 95-04*
Alemania	6,5	6,5	6,4	6,6	6,8	6,8	6,6	6,4	6,3	6,2	-0,3
Austria	7,6	8	8,2	8,2	8,3	8	8	8,1	7,9	7,8	0,2
Bélgica	6,6	6,8	6,8	6,8	7,1	7,2	6,9	6,9	6,8	7	0,4
Chipre	4,6	4,6	4,6	5	4,9	5,9	6,3	7,2	8,9	9,3	4,6
Dinamarca	9,4	9,7	9,7	9,8	9,8	9,6	9,6	9,6	9,6	9,8	0,3
Eslovaquia	9,5	8,7	8	7,6	7,6	7,7	7,5	7,7	6,8	8	-1,5
Eslovenia	0	0	0	0	4,9	8,9	8,6	8,9	8,8	8,9	8,9
España	5,2	5,3	5,5	5,6	6,1	6,1	5,9	5,8	6	6,1	0,9
Estonia	9,7	9,5	9,8	8,2	8	8,8	8,5	8,7	8,8	8,2	-1,4
Finlandia	7,9	8	8,5	8,3	8,4	8,3	8,1	8,3	8,7	8,7	0,8
Francia	7,4	7,7	7,7	7,6	7,7	7,3	7,2	7,1	7,1	7,2	-0,2
Grecia	6,9	7	7,2	7,5	7,9	7,9	8,3	8,9	8,3	8,3	1,4
Hungría	7,7	7,5	7,7	7,9	8,1	8,7	8,2	7,9	8,3	9	1,3
Irlanda	7	7,1	7,1	7,1	7,1	7,3	6,8	7	7,1	7,4	0,3
Italia	5,5	5,4	5,6	6,1	6,1	6,5	6,2	6,2	6	5,9	0,3
Letonia	9,3	8,4	8,2	8,2	7,5	7	6,7	6,7	7,2	7	-2,3
Lituania	7,7	7,1	8,5	8,1	8	7,6	7,3	7,4	6,8	6,5	-1,2
Luxemburgo	5,9	5,8	5,8	5,7	5,7	5,8	5,9	5,8	6	6,5	0,6
Malta	6,3	6	6	4,9	5,3	6,1	6,4	7,1	6,4	7,7	1,5
Países Bajos	6,6	6,8	6,9	6,9	7,2	7,2	7,3	7,2	7,3	7,3	0,8
Polonia	6,1	6,5	7,2	7,1	7,3	6,9	6,8	7,2	7,2	7,2	1,1
Portugal	7,1	7,4	7,3	7,5	7,7	8	7,7	7,9	8,1		
R. Checa	6,3	6,5	6,4	6,2	6,7	6,6	6,4	6,4	6,4	7,4	1,1
Reino Unido	6,7	6,7	6,8	6,6	6,8	6,8	6,8	6,8	7	7	0,3
Suecia	9,2	8,6	8,8	8,9	9	8,8	8,9	9,1	9,2	9,1	-0,1
UE-15**	6,7	6,7	6,8	6,9	7,1	7	6,9	6,8	6,8	6,8	0,1
UE-25**	6,7	6,7	6,8	6,9	7,1	7	6,9	6,9	6,9	6,9	0,2
UE-15***	7	7,1	7,2	7,3	7,4	7,4	7,3	7,4	7,4	7,5	0,4
UE-25***	6,9	6,9	7	6,9	7,2	7,4	7,3	7,5	7,5	7,6	0,7

Fuente: Eurostat: *Structures of the taxation systems in the European Union - Data 1995-2004*

Proporcionado por el Observatorio Social en España

Notas:

* Estimado el crecimiento porcentual anual en %

**Porcentaje ponderado por el PIB

***Porcentaje aritmético

Las contribuciones sociales constituyen el tercer gran pilar de los sistemas impositivos de los países europeos. En la tabla 9.9 se muestra la evolución de éstas como porcentaje del PIB para los países de la UE-25. Para los promedios europeos se observa una tendencia decreciente desde 1995, pasando de un 14% al 12,8%. Los valores más altos se encuentran en Alemania (16,5%), Francia (16,3%), República Checa (15,1%), Eslovenia (14,7%), Austria (14,4%) y Bélgica (14,1%), mientras que los países donde las contribuciones sociales representan menor peso sobre el PIB son Dinamarca (1,2%), Irlanda (4,6%), Reino Unido (6,6%), Malta (6,9%) y Chipre (7,8%). Durante el periodo analizado se produce en la mayoría de países una reducción de las contribuciones sociales sobre el PIB, siendo España una excepción a esta tendencia, al pasar del 11,8% en 1995 al 12,2% en 2004.

Tabla 9.9 Contribuciones sociales como % del PIB. Países de la UE-25, 1995-2004

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	Dif 95-04*
Alemania	16,8	17,4	17,7	17,4	17,2	16,9	16,7	16,7	16,9	16,5	-0,4
Austria	14,8	14,8	15	14,9	14,9	14,6	14,6	14,5	14,5	14,4	-0,4
Bélgica	14,3	14,3	14,2	14,2	14,2	13,9	14,2	14,4	14,4	14,1	-0,3
Chipre	6,6	7	7	7	6,7	6,7	6,9	6,8	7,1	7,8	1,3
Dinamarca	1,1	1,1	1	1	1,6	1,8	1,7	1,2	1,2	1,2	0,1
Eslovaquia	14,3	14,3	13,6	14,8	13,8	13,7	13,7	13,5	13	12,2	-2,1
Eslovenia	17,3	15,4	14,7	14,7	14,5	14,7	15	14,8	14,7	14,7	-2,6
España	11,8	12	12	11,9	11,9	12	12,2	12,1	12,2	12,2	0,4
Estonia	13,1	12,1	11,6	11,6	12,4	11,6	11,3	11,5	11,3	11,1	-2
Finlandia	14,1	13,6	12,8	12,5	12,8	12	12,3	12,1	11,9	11,9	-2,1
Francia	18,6	18,6	18,1	16,1	16,3	16,1	16,1	16,2	16,4	16,3	-2,3
Grecia	10,5	10,8	11,1	11,5	11,4	11,5	11,7	12,6	13	12,1	1,7
Hungría	14,9	14,1	14,3	14,1	13,2	13,1	13,7	13,7	13,5	13,5	-1,5
Irlanda	4,9	4,6	4,3	4,1	4,3	4,4	4,4	4,4	4,4	4,6	-0,3
Italia	12,6	14,3	14,6	12,2	12,1	12,1	12	12,1	12,3	12,3	-0,4
Letonia	12,1	11	10,8	11	10,8	9,9	9,2	9,3	8,9	8,7	-3,4
Lituania	7,5	8	8,6	9,1	9,3	9,3	9	8,6	8,5	8,4	0,9
Luxemburgo	11,2	11,1	10,6	10,4	10,7	10,4	11,2	11,4	11,5	11,3	0,1
Malta	6,2	6,4	6,8	6,1	6,1	6,4	6,9	6,7	6,7	6,9	0,7
Países Bajos	16	15,5	15,5	15,3	16	16	13,7	13,3	13,8	14	-2
Polonia	11,4	11,8	11,8	11,8	15	13,6	14,8	14,5	14	13,4	2
Portugal	9,5	9,7	10	9,9	10,1	10,3	10,5	10,8	11,1	11,3	1,7
R. Checa	14,3	14,4	14,8	14,3	14,3	14,4	14,4	15	15,2	15,1	0,8
Reino Unido	6,2	6,1	6,2	6,2	6,2	6,3	6,3	6,1	6,6	6,6	0,5
Suecia	12,9	14	13,8	13,8	12,5	14,3	14,6	14,5	14,1	13,8	0,9
UE-15**	14	14,2	14	13,1	13,1	12,9	12,7	12,7	12,9	12,8	-1,2
UE-25**	13,9	14,2	13,9	13,1	13,1	12,9	12,8	12,7	13	12,8	-1,1
UE-15***	11,7	11,8	11,8	11,4	11,5	11,5	11,5	11,5	11,6	11,5	-0,2
UE-25***	11,7	11,7	11,6	11,4	11,5	11,4	11,5	11,5	11,5	11,4	-0,4

Fuente: Eurostat: *Structures of the taxation systems in the European Union - Data 1995-2004*

Proporcionado por el Observatorio Social en España

Notas:

* Estimado el crecimiento porcentual anual en %

**Porcentaje ponderado por el PIB

***Porcentaje aritmético

La tabla 9.10 muestra el peso de las contribuciones sociales en el total de impuestos de los países de la UE-25. En los países de tradición corporativista el peso se acerca o bien supera el 40% del total de impuestos, destacando Alemania con el 42,6%. La otra cara de la moneda es Dinamarca, que con su sistema de financiación del estado basado en la imposición directa e indirecta, presenta un dato en 2004 del 2,4%. Los promedios europeos se sitúan en el 32%, presentando una ligera disminución desde 1995. Las contribuciones sociales sobre el PIB en España se sitúan en un grado intermedio, oscilando ligeramente durante el periodo analizado entre el 35-36%.

Tabla 9.10 Contribuciones sociales como % del total de impuestos.
Países de la UE-25, 1995-2004

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	Dif 95-04*
Alemania	42,3	42,8	43,5	42,6	41,2	40,4	41,8	42,3	42,5	42,6	0,3
Austria	35,9	34,8	34,1	33,9	34,1	34	32,7	33,2	33,7	33,8	-2,1
Bélgica	32,7	32,2	31,6	31,3	31,3	30,8	31,4	31,8	32	31,1	-1,6
Chipre	24,4	26	27	24,8	23,7	21,8	21,9	21,5	21,2	23	-1,4
Dinamarca	2,2	2,2	2,1	2,1	3,3	3,6	3,6	2,5	2,5	2,4	0,2
Eslovaquia	35,4	36,6	37,9	40,1	39,9	41,3	42,6	41,8	41,5	40,1	4,8
Eslovenia	43	39,7	38,7	38	37,2	38,1	38,6	37,8	37,3	37,1	-5,9
España	36	36,2	36	36	35,5	35,5	36,3	35,8	36	35,3	-0,8
Estonia	34,5	33,9	32,5	33,3	35,7	35,6	35,7	35,4	34,4	34	-0,5
Finlandia	30,8	28,9	27,6	27,3	27,5	25,2	26,9	26,6	26,7	26,9	-3,9
Francia	43,5	42,4	41,1	36,5	36,3	36,5	36,8	37,5	38	37,4	-6
Grecia	32,1	32,8	32,5	31,6	30,5	30,4	31,9	33,8	35,6	34,6	2,5
Hungría	35,9	34,7	36,6	36,1	33,9	33,4	34,7	35	34,6	34,5	-1,4
Irlanda	15	13,9	13,3	13	13,5	13,9	14,9	15,5	15,3	15,3	0,3
Italia	31,5	34,1	33,3	28,7	28,6	28,9	28,8	29,6	29,7	30,2	-1,3
Letonia	36,1	35,2	33,2	31,9	33,3	33,5	32,3	32,9	31,1	30,6	-5,5
Lituania	26,4	28,4	27,3	28,3	29	31,1	31,2	30,4	30,3	29,7	3,3
Luxemburgo	26,4	26,2	25,5	25,7	26,3	25,7	27,5	27,8	28,2	28,1	1,7
Malta	22,6	24,6	24,4	23,4	22,5	22,6	22,9	20,7	20,8	19,7	-3
Países Bajos	39,5	37,9	38,1	38	38,5	38,6	35,7	35,2	36,9	37,1	-2,4
Polonia	29,7	31,5	32,2	32,8	41,2	39,8	43,6	42,2	42	40,9	11,2
Portugal	29,9	29,5	30,3	30	29,6	30,1	30,9	31	31,7	32,7	2,8
R. Checa	39,6	41	41,6	42,1	41,2	41,9	41,8	42,3	42,1	41,3	1,7
Reino Unido	17,5	17,4	17,6	16,9	16,8	16,9	17	17	18,5	18,4	0,9
Suecia	26,4	27,2	26,5	26,2	23,4	26,7	28,5	29,2	28,1	27,4	1
UE-15**	35,1	35	34,2	32,1	31,5	31,2	31,6	32	32,6	32,3	-2,8
UE-25**	35	35	34,2	32,2	31,8	31,5	31,9	32,3	32,8	32,5	-2,5
UE-15***	29,5	29,2	28,9	28	27,8	27,8	28,3	28,6	29	28,9	-0,6
UE-25***	30,8	30,8	30,6	30	30,2	30,3	30,8	30,8	30,8	30,6	-0,2

Fuente: Eurostat: *Structures of the taxation systems in the European Union - Data 1995-2004*

Proporcionado por el Observatorio Social en España

Notas:

* Estimado el crecimiento porcentual anual en %

Como se apuntaba al inicio del capítulo, las contribuciones sociales son realizadas tanto por los trabajadores como por los empresarios. Las tablas 9.11 y 9.12 permiten ver la distribución del total de contribuciones entre ambos colectivos. Se observa para los promedios europeos que las contribuciones de los trabajadores representan un 7,3% del PIB, porcentaje que se ha mantenido prácticamente estable desde el año 2000, y sólo 0,2 puntos porcentuales menos que en 1995. Por el contrario, se observa que las contribuciones sociales realizadas por los empresarios se han reducido de forma significativa en el periodo analizado, pasando del 4,8% al 4% en 2004. Por tanto, la mayor parte de las contribuciones son pagadas por los trabajadores, mientras que los empresarios cada vez han presentado un menor volumen. En España, las contribuciones sociales de los trabajadores han aumentado, del 8,2% en 1995 al 8,6% del PIB en 2004, mientras que las contribuciones de las empresas se han mantenido constantes, siendo un 1,9% del PIB. De hecho, tal como se observa en el gráfico 9.2, España es uno de los países con un reparto más desigual

de las contribuciones sociales a favor de los empresarios, superado tan sólo por Lituania y Estonia.

Tabla 9.11 Contribuciones sociales de trabajadores como % del PIB. Países de la UE-25, 1995-2004

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	Dif 95-04*
Alemania	7,5	7,6	7,6	7,6	7,5	7,5	7,4	7,3	7,4	7,2	-0,3
Austria	7,3	7,3	7,4	7,2	7,2	7	6,9	6,8	6,8	6,7	-0,6
Bélgica	8,6	8,6	8,6	8,7	8,7	8,4	8,5	8,6	8,6	8,4	-0,2
Chipre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,4	-
Dinamarca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Eslovaquia	12	10,3	9,7	11	10	9,8	9,7	9,7	8,8	8	-4
Eslovenia	8,2	6,5	5,6	5,6	5,6	5,6	5,6	5,6	5,6	5,6	-2,6
España	8,2	8,3	8,4	8,2	8,3	8,4	8,6	8,6	8,6	8,6	0,4
Estonia	13,1	12,1	11,6	11,6	12,4	11,6	11,3	11,2	11	10,8	-2,3
Finlandia	9,9	9,6	9,1	9,2	9,4	8,8	9,2	9,1	9	9	-0,9
Francia	11,4	11,3	11,3	11,1	11,3	11,1	11	11	11,2	11,1	-0,3
Grecia	4,8	5	5,2	5,3	5,2	5,4	5,4	6	6	5,6	0,8
Hungría	12,2	11,6	11,8	11,7	10,6	10,5	11	10,2	9,9	9,6	-2,6
Irlanda	2,9	2,6	2,6	2,6	2,6	2,7	2,8	2,7	2,7	2,7	-0,2
Italia	8,4	10	10,3	8,6	8,5	8,4	8,4	8,4	8,7	8,6	0,2
Letonia	11,8	10,1	8,2	8,3	8,2	7,4	6,8	6,9	6,4	6,3	-5,5
Lituania	7,3	7,7	8,3	8,7	8,9	8,4	8	7,8	7,7	7,6	0,3
Luxemburgo	5,2	5,1	4,8	4,7	4,6	4,5	4,9	5,1	5,1	5	-0,2
Malta	3,1	3,1	3,3	3	2,9	2,8	3,1	3	3	3,1	0
Países Bajos	2	1,9	1,8	4,6	4,6	4,6	4,3	4,3	4,3	4,3	2,4
Polonia	6	6,2	6,3	6,3	6,1	6	5,7	5,4	5,2	5	-1
Portugal	6	6,1	6,4	6,4	6,5	6,7	6,7	6,9	7,5	-	-
R. Checa	9,9	10,1	10,4	10	10	10,1	10,1	10,4	10,6	10,5	0,6
Reino Unido	3,4	3,3	3,4	3,3	3,4	3,6	3,6	3,4	3,6	3,7	0,3
Suecia	11	11,6	11,1	10,7	9,4	11,1	11,5	11,4	11	10,8	-0,3
UE-15**	7,5	7,7	7,6	7,4	7,4	7,3	7,3	7,3	7,4	7,3	-0,2
UE-25**	7,5	7,7	7,7	7,4	7,4	7,3	7,3	7,3	7,4	7,3	-0,2
UE-15***	6,4	6,6	6,5	6,5	6,5	6,5	6,6	6,7	6,7	6,5	0,1
UE-25***	7,5	7,3	7,2	7,3	7,2	7,1	7,1	7,1	7	6,8	-0,7

Fuente: Eurostat: *Structures of the taxation systems in the European Union - Data 1995-2004*

Proporcionado por el Observatorio Social en España

Notas:

* Estimado el crecimiento porcentual anual en %

**Porcentaje ponderado por el PIB

***Porcentaje aritmético

Tabla 9.12 Contribuciones sociales de empresas en % del PIB. Países de la UE-25, 1995-2004

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	Dif 95-04*
Alemania	6,7	6,9	7	6,9	6,8	6,8	6,7	6,6	6,7	6,5	-0,3
Austria	6,3	6,2	6,2	6,1	6,1	6	6	6	5,9	5,9	-0,4
Bélgica	4,4	4,4	4,3	4,3	4,3	4,3	4,5	4,5	4,5	4,5	0
Chipre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,1	-
Dinamarca	1,1	1,1	1	1	1,6	1,8	1,7	1,2	1,2	1,1	0,1
Eslovaquia	1,7	3,2	3	3,2	3,1	3,2	3,3	3,2	2,9	2,9	1,2
Eslovenia	8,3	8,1	8	8	7,9	8,1	8	7,9	7,7	7,7	-0,5
España	1,9	1,9	1,9	2	1,9	1,9	1,9	1,9	1,9	1,9	0
Estonia	0	0	0	0	0	0	0	0,3	0,3	0,3	0,3
Finlandia	2,6	2,6	2,4	2,3	2,4	2,2	2,2	2,1	2,1	2,1	-0,5
Francia	5,8	5,8	5,4	3,9	4	4	4	4	4,2	4,1	-1,7
Grecia	4,3	4,4	4,5	4,5	4,5	4,5	4,6	4,9	5,2	4,9	0,6
Hungría	2,3	2,1	2,2	2,1	2,2	2	2,1	2,9	3	3,3	1
Irlanda	1,9	1,7	1,5	1,4	1,5	1,5	1,5	1,5	1,6	1,7	-0,2
Italia	2,4	2,6	2,6	2,4	2,3	2,3	2,3	2,3	2,3	2,3	-0,1
Letonia	0,3	0,9	2,6	2,6	2,6	2,5	2,4	2,4	2,4	2,4	2
Lituania	0,2	0,2	0,3	0,3	0,3	0,8	0,8	0,7	0,7	0,8	0,5
Luxemburgo	4,5	4,6	4,4	4,4	4,7	4,6	5	5,1	5,1	5	0,5
Malta	2,6	2,6	2,7	2,5	2,6	2,8	3,1	3	3	3,1	0,5
Países Bajos	10,5	10	10,2	7,7	8,1	8	6,7	6,4	6,7	7	-3,4
Polonia	5,1	5,1	5,2	5,1	8,1	6,1	6,9	6,6	6,3	6,2	1,1
Portugal	3,1	3	3,1	3	3,1	3,2	3,4	3,4	3,2	-	-
R. Checa	3,7	3,6	3,7	3,6	3,6	3,6	3,6	3,7	3,7	3,7	-0,1
Reino Unido	2,6	2,5	2,7	2,6	2,6	2,6	2,5	2,4	2,7	2,7	0,1
Suecia	1,6	2,1	2,4	2,9	2,9	2,8	2,9	2,9	2,9	2,8	1,2
UE-15**	4,8	4,7	4,6	4,2	4,2	4,1	4,1	4	4,1	4	-0,8
UE-25**	4,8	4,7	4,6	4,2	4,2	4,1	4,1	4	4,1	4	-0,7
UE-15***	4	4	4	3,7	3,8	3,8	3,7	3,7	3,7	3,7	-0,2
UE-25***	3,5	3,6	3,6	3,4	3,6	3,6	3,6	3,6	3,6	3,5	0

Fuente: Eurostat: Structures of the taxation systems in the European Union - Data 1995-2004

Proporcionado por el Observatorio Social en España

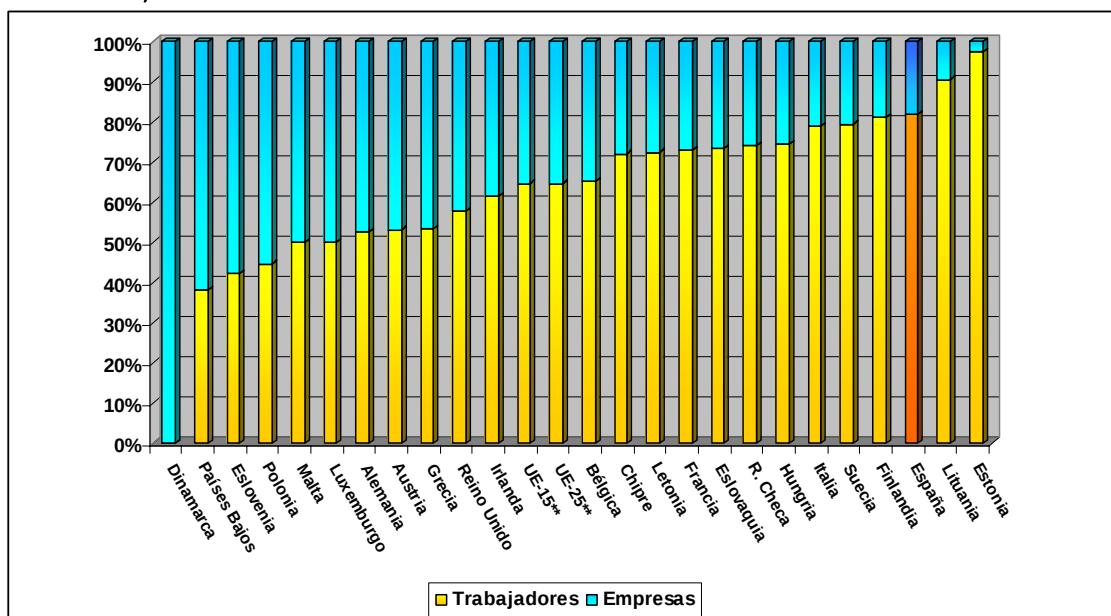
Notas:

* Estimado el crecimiento porcentual anual en %

**Porcentaje ponderado por el PIB

***Porcentaje aritmético

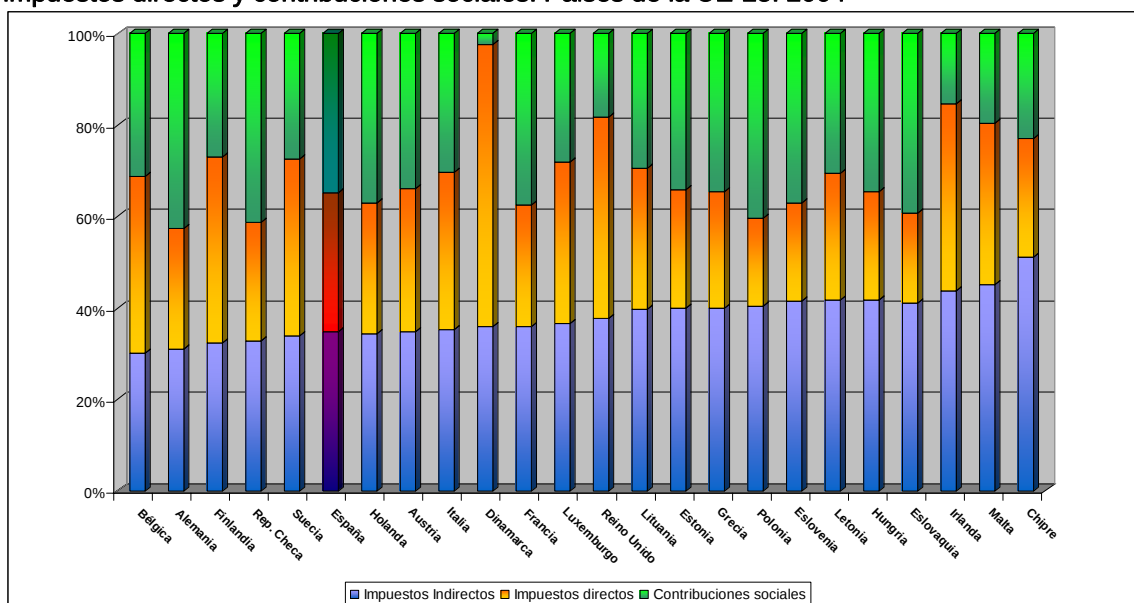
Gráfico 9.2 Distribución de las Contribuciones sociales entre trabajadores y empresas. Países de la UE-25, 2004



Fuente: Elaborado por el Observatorio Social a partir de datos de Eurostat: Structures of the taxation systems in the European Union - Data 1995-2004. Nota: datos no disponibles para Portugal

El gráfico 9.3 sintetiza la información presentada hasta ahora acerca de la estructura impositiva de los países de la UE-25. Ordenados según el peso de los impuestos indirectos, observamos cómo la distribución entre los tres tipos de imposición varía de un país a otro. España aparece como uno de los países donde la imposición indirecta tiene todavía menor peso en el total, aunque como hemos visto, en los últimos años cada vez adquiere mayor magnitud. También es uno de los países donde aparece un reparto más igual entre las tres partidas, junto con Bélgica, Países Bajos, Austria, Italia y Luxemburgo. Los países de la ampliación a 25 de la Unión Europea destacan por el peso de la imposición indirecta, con una presencia relativamente reducida de imposición directa. Ésta adquiere su máximo en Dinamarca, pero también en Finlandia, Suecia, por el peso relativamente reducido tanto de la imposición indirecta como de las contribuciones sociales. Reino Unido e Irlanda también presentan un sistema impositivo con un significativo peso de la imposición directa, aunque en este caso se explica por el fuerte peso de la imposición indirecta y también la reducida aportación de las contribuciones sociales.

Gráfico 9.3 Distribución del total de ingresos por impuestos entre impuestos indirectos, impuestos directos y contribuciones sociales. Países de la UE-25. 2004



Fuente: elaborado por el Observatorio Social de España a partir de: Eurostat: Structures of the taxation systems in the European Union - Data 1995-2004

Así, se puede concluir que algunos países presentan una política fiscal, que al centrarse en la imposición indirecta, tiene un carácter más regresivo, al gravar a cualquier persona la misma cantidad por la adquisición de un mismo bien con independencia de su renta. Además, la tendencia en el conjunto de países de la Unión en los últimos años es la de aumentar este tipo de impuestos, mientras que se retrae la

imposición directa y las contribuciones sociales. Los países con una mayor presencia de imposición directa en principio están utilizando un sistema fiscal más progresivo, al gravar en función de las posesiones de cada uno, aunque el grado de progresividad depende de la estructura y funcionamiento concreto dentro de cada impuesto directo, de manera que incluso pueden darse medidas regresivas en este tipo de imposición. La segunda parte de este capítulo se centrará en el principal impuesto directo en España, el IRPF, mostrando precisamente cómo puede aumentar o disminuir la progresividad en función de distintos factores y modificaciones. Pero antes de pasar a aquella parte, nos detendremos solamente en un indicador más para comparar la fiscalidad en España con la de los países europeos.

El indicador analizado es la diferencia entre lo que el trabajador se lleva a casa y el coste total que ese trabajador representa para el empresario. Una diferencia que corresponde básicamente a nuestras cotizaciones empresariales a la Seguridad Social o, más en general, a las aportaciones que hacen las empresas para asegurar las pensiones y la cobertura sanitaria de sus empleados, lo que en inglés se conoce como *tax wedge*. La tabla 9.13 muestra esta distancia debido a la carga fiscal para un trabajador soltero sin hijos promedio que tenga unos ingresos equivalentes a dos terceras partes de la media de ingresos del país de referencia. Este indicador ha sido utilizado en el marco de la Estrategia de Lisboa para estimar el impacto potencial de la imposición sobre el mercado laboral. Se observa cómo el porcentaje del coste laboral efectivo de la empresa, lo que comúnmente se conoce como el salario bruto, que se destina a pagar impuestos varía en el tiempo y de un país a otro, quedándole un salario neto menor o mayor al trabajador. En 2004 el país dónde mayor porcentaje del salario bruto era destinado a impuestos era Bélgica, seguido de cerca por Suecia y Alemania, destinando más del 45% a pagar impuestos. Por el contrario, los países donde menos proporción del salario bruto se iba a la imposición son Irlanda, Malta, y Chipre, por debajo del 19%. Entre 1996 y 2004 esta carga impositiva para los trabajadores con ingresos por debajo de la media disminuyó en 18 de los 25 países de la UE-25, destacando las reducciones en Francia e Irlanda. En España, prácticamente se ha mantenido constante, siendo del 33,6% en 2004.

Tabla 9.13 Distancia entre coste laboral de empresa y salario neto de un trabajador con unos ingresos 2/3 de la media. Países de la UE-25, 1996-2004

	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	Dif 96-04
Alemania	46,5	47,7	47,5	47	46,5	45,5	45,8	46,7	45,4	-1,1
Austria	37,5	41,1	41,5	41,6	40,1	39,7	39,9	40,2	38,6	1,1
Bélgica	50,5	49,5	51,1	51	50	49,1	48,5	47,5	46,4	-4,1
Chipre	16	16,2	16,3	16,5	16,7	17	17,3	18,6	18,6	2,6
Dinamarca	41,3	41,7	40,4	41,3	41,2	40,6	39,9	39,9	39,4	-1,9
Eslovaquia	40,3	40,5	40,7	42,3	39,6	40,4	40,1	40,3	38,8	-1,5
Eslovenia	40,9	41	41	41	41	40,3	39,8	40,2	39,8	-1,1
España	34,4	34,8	35,1	32,6	32,8	33,4	34	32,8	33,6	-0,8
Estonia	38,5	39,5	39,8	40	38,2	37,4	40,2	40,7	38,9	0,4
Finlandia	45,3	44,2	44	42,6	42,5	41	40,2	39,5	38,6	-6,7
Francia	44,3	41,6	39,4	40,3	39,6	38,4	37,6	37,7	32,6	-11,7
Grecia	34,9	35	35,1	34,3	34,3	34,3	34,3	34,3	34,4	-0,5
Hungría	46,8	47,8	47,4	48,2	46,2	45,8	46	41	41,5	-5,3
Irlanda	26,5	24,9	23,4	21,5	18,1	17,3	16,7	16,7	15,7	-10,8
Italia	48,3	48,8	44,4	44,1	43,3	42,8	42,6	41,3	41,7	-6,6
Letonia	38,3	41,5	41,6	41,7	41,4	41,2	41,4	40,6	41,1	1,8
Lituania	37,6	39,3	39,5	39,7	42	42,2	41,3	39,5	40	2,4
Luxemburgo	29,2	29,7	28,9	29,5	30,4	28,8	27,1	27,3	27,5	-1,7
Malta	15,8	15,8	15,9	16,4	15,6	16,6	17,8	19,3	18	2,2
Países Bajos	39,3	38,8	39,2	40,2	40,6	36,8	37	37,6	38,1	-1,2
Polonia	43,6	42,9	42,1	41,9	41,9	41,4	41,6	41,6	41,9	-1,7
Portugal	30,6	30,8	30,7	30,2	30,4	29,5	29,6	29,6	29,6	-1
R. Checa	41,4	41,5	41,4	41,4	41,6	41,6	41,8	42	41,9	0,5
Reino Unido	26,8	28,4	28,5	25,8	25,3	24,5	24,5	26,2	26,4	-0,4
Suecia	48,6	49,2	49,3	48,7	47,7	46,8	45,8	44,8	46,2	-2,4
UE-15	38,9	39,1	38,6	38	37,5	36,6	36,2	36,1	35,6	-3,3
UE-25	37,8	38,1	37,8	37,6	37,1	36,5	36,4	36,2	35,8	-2

Fuente: Eurostat. *Structures of the taxation systems in the European Union - Data 1995-2004*

Proporcionado por el Observatorio Social de España

9.2 El IRPF en España y las Comunidades Autónomas

El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) entró en vigor en 1979, y desde entonces, su evolución legislativa ha ido acompañada de una extensa literatura de naturaleza tanto normativa como positiva, dado el relevante papel que desempeña en el engranaje tributario y, por tanto, económico, de nuestro país. En este contexto de evolución normativa, la Ley 40/1998 ha sido la norma que supuso el cambio estructural más importante (tanto cualitativo como cuantitativo), y cuyas consecuencias todavía hoy son objeto de estudio.²

² Jiménez-Ridruejo y López Díaz (2005) proporcionan una revisión detallada de la evolución normativa del IRPF, de las principales modificaciones que cada reforma introdujo en la estructura del impuesto, así como una panorámica de los diferentes estudios elaborados al respecto.

En nuestro caso, el método de investigación para el estudio de la evolución del impuesto se ha basado en el modelo de análisis fiscal Esgueva³, el cual permite comparar las diferentes estructuras tributarias asociadas al IRPF (en especial las existentes antes y después de la reforma, y evaluar por tanto los verdaderos efectos generados por la Ley 40/98). A este respecto, la información utilizada para la realización del estudio es la que proporciona el propio Ministerio de Hacienda en las memorias anuales de la Administración Tributaria (de 1997 a 2003), correspondientes a los IRPF de los años 1996 a 2002, respectivamente.

El punto de partida del análisis será analizar de forma sucinta la evolución de las principales partidas que configuran el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para el conjunto de España. El primer elemento a tener en cuenta son las liquidaciones. A este respecto, la Ley 40/1998 introdujo importantes modificaciones⁴ que afectaban a la obligación de presentar la declaración, lo que provocó que las liquidaciones se redujeran en 1999 hasta 13.895.161, si bien es cierto que no es una cifra directamente comparable con la de 1998. En los ejercicios siguientes no se produjeron modificaciones de ningún tipo, creciendo las liquidaciones un 2,89% en 2000, un 4,24% en 2001, y un 3,87% en 2002. En cuanto a la Base Imponible, se aprecia una tendencia creciente con un salto a la baja en el IRPF99, debido a la profunda reforma estructural en el proceso de cálculo de esta partida efectuada por la Ley 40/1998. Especialmente significativa fue la incorporación de la reducción general sobre los rendimientos del trabajo y, sobre todo, la creación del denominado mínimo personal y familiar. En los ejercicios siguientes, sin modificaciones significativas en su determinación, la Base Imponible creció un 13,7% en 2000, un 10,4% en 2001, y un 8,1% en 2002, alcanzando en ese ejercicio los 182,1 millones de euros. Similar evolución se aprecia para la Base Liquidable.

La tabla 9.14 también presenta información acerca de la evolución de las cuotas del impuesto. Comenzando por la cuota íntegra, debe apreciarse el mismo perfil que el descrito con anterioridad para liquidaciones y bases. En 1996 dicha partida ascendió a 37,2 millones de euros. Para 1997 la tarifa se redujo a diez tramos de renta, y se desdobló en una parte estatal y otra autonómica. Para 1998, la tarifa volvió a reducirse, esta vez a ocho tramos de renta. En 1999, además de desaparecer la distinción entre la tarifa individual y la conjunta como consecuencia de la reforma, se

³ El modelo de macro análisis fiscal Esgueva fue creado en 2001 por los autores de este trabajo para simular estructuras del IRPF alternativas a las ya existentes a partir de datos agregados, y ha sido el instrumento de simulación utilizado en el libro VVAA (2002): *Una alternativa fiscal para España*, Ed. Exlibris ediciones.

⁴ Vid Jiménez-Ridruejo y López Díaz (2005) para una explicación detallada de las modificaciones.

redujo nuevamente el número de tramos de ocho a seis, y disminuyeron todos los tipos (el mínimo del 20% al 18%, el máximo del 56% al 48%). La cuota íntegra decreció en ese ejercicio un 17%, hasta los 34,6 millones de euros. Dicha reducción se explicaría por la reducción de los tipos, por la caída en el número de liquidaciones, y fundamentalmente porque se gravaba la renta disponible del contribuyente (la renta menos el mínimo personal y familiar) y no la totalidad de la renta obtenida por éste, como sucedía antes de la reforma, de ahí que las magnitudes de esta partida antes y después de la Ley 40/1998 no sean comparables. En cualquier caso, lo que sí es reseñable es el crecimiento advertido en esta partida con posterioridad, de forma que las expansiones del 13,1 por ciento en 2000, del 11,9 por ciento en 2001, y del 8,2 por ciento en 2002 generan una cuota íntegra de 47,4 millones de euros.

Sin embargo, en lo que se refiere a la cuota resultante de la autoliquidación, resultado de detracer de la cuota íntegra el conjunto de deducciones existentes en las sucesivas estructuras del impuesto, su evolución (gráfico 3) revela una ruptura motivada por la reforma menos acusada que en el caso de la cuota íntegra. La causa es que la reducción de la cuota íntegra motivada por el mínimo personal y familiar se ve compensada parcialmente por la desaparición de la mayoría de las deducciones sobre la cuota existentes con la normativa anterior. En los últimos ejercicios, los ritmos de crecimiento de dicha cuota han sido muy similares a los ya comentados para la cuota íntegra, generando un montante de 41,5 millones de euros en el 2002.

En definitiva, se observa la profunda ruptura que la reforma del 99 ha supuesto en la evolución de las diferentes partidas que configuran el IRPF, generando una heterogeneidad en las cantidades que impiden la valoración de los efectos de la Ley a partir de la simple comparación de cantidades, una cuestión que se complica cuando se intenta juzgar las consecuencias desagregadas por grupos de contribuyentes, de ahí la necesidad de definir un concepto de renta disponible lo más homogéneo posible. En este sentido, y como se justifica detalladamente en Jiménez-Ridruejo y López Díaz (2005), dada la falta de información para obtener la renta bruta de los contribuyentes, parece que lo procedente es identificar la renta con la base imponible en los casos del IRPF96-98, y con la base imponible incrementada en el mínimo personal y familiar para el IRPF99-02, que a fin de cuentas es el criterio seguido por la Administración Tributaria en sus memorias.

Tabla 9.14 Principales datos agregados. España, 1996-2002

	Base				
	Liquidaciones	Base Imponible	Liquidable	Cuota Íntegra	Cuota Autoliquidación
1996	14.657.443	196.454.125	194.515.380	37.190.106	29.695.269
1997	15.000.358	204.815.387	202.342.645	38.500.173	30.544.628
1998	15.424.100	220.275.890	217.206.400	41.796.220	32.838.850
1999	13.895.161	134.156.767	130.560.920	34.620.105	30.223.747
2000	14.297.387	152.544.983	148.145.683	39.168.317	34.224.656
2001	14.903.943	168.440.532	163.603.910	43.836.702	38.321.085
2002	15.481.382	182.073.691	176.707.840	47.413.173	41.545.149

Fuente: Memorias Administración Tributaria MEH (vvaa) y elaboración propia

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Vista la información sobre los componentes centrales del IRPF, a continuación se estudiará la evolución de la presión fiscal que particularmente ejerce el IRPF. En este sentido, la tabla 9.15 proporciona información sobre el porcentaje de impuesto (medido por la cuota resultante de la autoliquidación) satisfecho por cada decila de renta, observándose que como consecuencia directa de la reforma (entre 1998 y 1999) tan sólo las decilas 2, 3 y 10 (esta última especialmente) han reducido su contribución al impuesto. Una vez asumida la reforma, se advierte que entre el IRPF99 y el IRPF02 se incrementa la carga tributaria que soportan las decilas de rentas más bajas (de la 1 a la 5), siendo de especial magnitud el aumento del 35% en el porcentaje de cuota a cargo de la decila de contribuyentes más pobres (que aumenta de 1,51 a 2,04). Por el contrario, se reduce la contribución de las cinco decilas de renta más alta, siendo especialmente acusada la caída del 21,74% al 20,06% de la aportación de la decila 10, lo que supone una caída de 8 puntos porcentuales.

Tabla 9.15 Impuesto satisfecho (en %) por cada decila de renta (cuota autoliquidación)

	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Decila 1	1,60	1,19	1,48	1,51	1,71	1,97	2,04
Decila 2	3,93	3,98	3,95	3,68	3,93	4,18	4,38
Decila 3	5,68	5,71	5,60	5,45	5,67	5,88	6,01
Decila 4	7,25	7,22	7,02	7,12	7,41	7,47	7,56
Decila 5	8,66	8,62	8,46	8,80	8,99	8,96	9,03
Decila 6	9,99	10,02	10,04	10,18	10,22	10,16	10,17
Decila 7	11,49	11,41	11,36	11,39	11,38	11,30	11,29
Decila 8	13,02	12,99	12,97	13,39	13,36	13,26	13,21
Decila 9	15,62	15,71	15,95	16,74	16,62	16,49	16,25
Decila 10	22,77	23,15	23,16	21,74	20,71	20,32	20,06

Fuente: Memorias Administración Tributaria MEH (vvaa) y elaboración propia

Proporcionado por el Observatorio Social de España

La siguiente etapa de análisis consistiría en el cálculo para cada uno de los grupos de contribuyentes sus tipos efectivos, cociente entre el impuesto satisfecho

(cuota resultante de la autoliquidación) y la renta (base imponible total en IRPF96-98 y base imponible total incrementada en el mínimo personal y familiar en IRPF99-02 dentro de cada decila).

No obstante, antes de efectuar el estudio desagregado por decilas, es preciso comenzar analizando la evolución del tipo efectivo del IRPF para el conjunto de declarantes (ver tabla 9.16). En este caso se advierte que a lo largo de los IRPF96-98 su tendencia es descendente, cayendo del 15,12% al 14,91% en ese período. Dicha trayectoria se interrumpe con el IRPF99 (que mantiene prácticamente inalterado el tipo efectivo puesto que aumenta en 0,03 puntos porcentuales) y se invierte notoriamente con los IRPF00 (la presión fiscal alcanza el 15,38 por ciento), IRPF01 (el 15,903 por ciento) y especialmente con el IRPF02, en la que el tipo efectivo medio fue del 17,24 por ciento, lo que implica un incremento de la presión fiscal del 8,4 por ciento. Es decir, con independencia de la controversia sobre si realmente la Ley 40/1998 supuso o no una rebaja fiscal (un debate fundamentado en cuál sería la definición de renta), sobre lo que no existe duda alguna es que en los tres ejercicios impositivos siguientes (2000, 2001 y 2002) se produjo un notable incremento de la carga impositiva que soportaban los contribuyentes. Este incremento de la presión fiscal entre 1999 y 2002 del 15,4 por ciento fue debido principalmente a la ausencia de deflactación en los tramos impositivos y en las cuantías de las deducciones.

Una vez descrita la evolución al alza de los tipos efectivos con posterioridad a la reforma, la cuestión a dilucidar es si este incremento en la presión fiscal se ha repartido uniformemente entre los contribuyentes, o si por el contrario, existe alguna decila de renta que ha salido especialmente perjudicada o beneficiada a costa de las demás. En este sentido, los diferentes tipos efectivos que soporta cada decila de renta aparecen reflejados en la tabla 9.16, observándose que el efecto del cambio normativo sobre los diferentes grupos de renta dista mucho de ser homogéneo. Centrándose inicialmente en el efecto inmediato de la reforma, si se compara los IRPF98-99 se aprecia que sólo tres decilas (segunda, tercera y décima) han experimentado reducciones de su tipo efectivo medio, y de estos tres, la rebaja más significativa (más de dos puntos porcentuales) la han notado los contribuyentes que poseen la mayor renta, englobados en la décima decila. Por el contrario, los tipos efectivos medios de las restantes siete decilas han aumentado como resultado de la reforma, incrementos que oscilan entre el inapreciable 0,04 por ciento de las rentas más bajas al 1,18 de las agrupadas en la novena decila.

Tabla 9.16 Tipos efectivos medios por decilas de renta (en %)

	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Decila 1	2,42	1,77	2,21	2,26	2,62	3,13	3,51
Decila 2	5,94	5,94	5,89	5,49	6,04	6,65	7,56
Decila 3	8,58	8,52	8,35	8,14	8,72	9,36	10,36
Decila 4	10,96	10,77	10,46	10,63	11,39	11,88	13,03
Decila 5	13,09	12,85	12,61	13,15	13,83	14,25	15,57
Decila 6	15,11	14,94	14,97	15,21	15,71	16,16	17,53
Decila 7	17,37	17,02	16,93	17,01	17,51	17,97	19,47
Decila 8	19,67	19,37	19,34	20,01	20,55	21,09	22,77
Decila 9	23,61	23,43	23,78	25,02	25,57	26,22	28,02
Decila 10	34,41	34,52	34,53	32,49	31,85	32,32	34,59
Total	15,12	14,91	14,91	14,94	15,38	15,90	17,24

Fuente: Memorias Administración Tributaria MEH (vvaa) y elaboración propia

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Para efectuar una mejor comparación entre decilas, la tabla 9.17 refleja la variación porcentual de los tipos efectivos medios para cuatro intervalos de tiempo: IRPF96-98, IRPF98-99, IRPF99-02 y el global IRPF96-02. El gráfico 9.4 también ofrece una buena visión acerca de esta información.

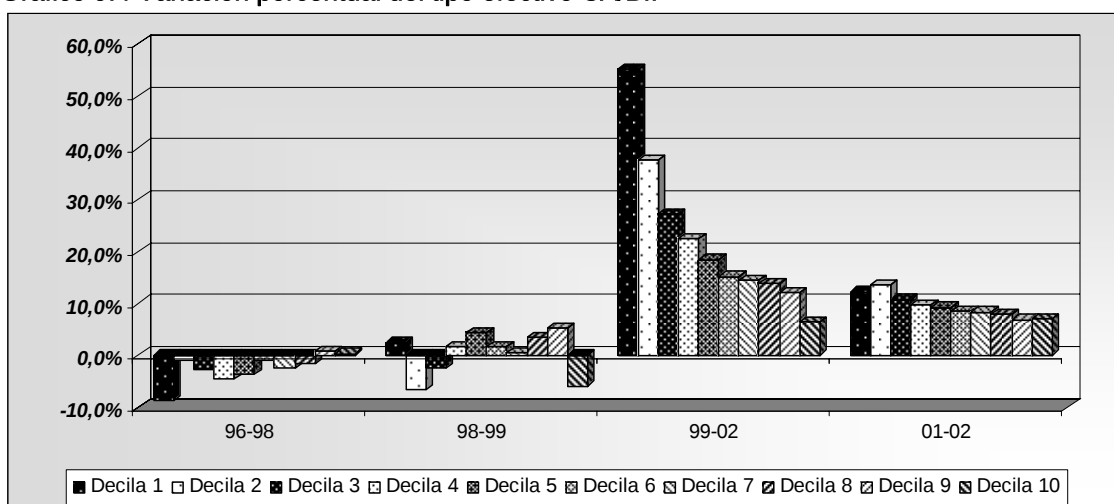
Volviendo al efecto inmediato de la reforma, se advierte que la presión fiscal de la decila 2 se ha reducido un 6,7 por ciento entre el IRPF98 y el IRPF99, la de la decila 3 un 2,5 por ciento, y la de la decila 10 un 5,9 por ciento, mientras que las mayores subidas porcentuales las experimentan la decila 9 (5,2 por ciento), la decila 5 (4,3 por ciento), la 8 (3,4 por ciento) y la 1 (2,4 por ciento). Para entender el cambio estructural que supuso la reforma introducida por la Ley 40/1998 sobre la carga impositiva que soportaban los diferentes grupos de renta, procede analizar la tendencia existente en los tres ejercicios precedentes. Ya se había comentado que a lo largo de los IRPF96-98 se había reducido la presión fiscal global, y lo que revela la tabla 9.17 es que las 8 decilas de renta más baja disfrutaron en ese período de reducciones en el tipo efectivo que soportaban, mientras que las decilas 9 y 10 sufrieron ligeros incrementos. Finalmente, analicemos la variación porcentual del tipo efectivo por decilas en el período 1999-2002. Ya se había expuesto con anterioridad que a lo largo de ese período se había incrementado la presión fiscal global, y lo que muestra la tabla 9.17 es que todas las decilas sufrieron en ese intervalo incrementos en el tipo efectivo que soportaban, siendo más importantes estos aumentos cuanto más baja es la renta de la decila, oscilando entre el 55,2 por ciento de la decila 1 y el 6,5 por ciento de la 10. En definitiva, se puede afirmar que la hipotética rebaja fiscal del 99 (que no fue tal) ha sido absorbida con creces en los períodos siguientes, de manera que a pesar de la reducción de la carga impositiva que llevaron consigo los IRPF96-98 para las ocho grupos de renta más baja, para todo el período analizado sólo los contribuyentes de rentas más altas han visto reducida su presión fiscal.

Tabla 9.17 Variación porcentual del tipo efectivo CA/BII

	96-98	98-99	99-02	01-02
Decila 1	-8,7%	2,4%	55,2%	12,3%
Decila 2	-0,8%	-6,7%	37,6%	13,6%
Decila 3	-2,7%	-2,5%	27,2%	10,7%
Decila 4	-4,5%	1,6%	22,6%	9,7%
Decila 5	-3,7%	4,3%	18,4%	9,2%
Decila 6	-0,9%	1,6%	15,2%	8,5%
Decila 7	-2,5%	0,5%	14,5%	8,4%
Decila 8	-1,7%	3,4%	13,8%	8,0%
Decila 9	0,7%	5,2%	12,0%	6,9%
Decila 10	0,3%	-5,9%	6,5%	7,0%
Total	-1,4%	0,2%	15,4%	8,4%

Fuente: Memorias Administración Tributaria MEH (vvaa) y elaboración propia
 Proporcionado por el Observatorio Social de España

Gráfico 9.4 Variación porcentual del tipo efectivo CA/BII



Fuente: Memorias Administración Tributaria MEH (vvaa) y elaboración propia
 Proporcionado por el Observatorio Social de España

A continuación se estudiará dicho impuesto desde una perspectiva espacial, comparando sus principales partidas (agregadas o por tramos de renta) entre las diferentes comunidades autónomas pertenecientes al Territorio de Régimen Fiscal Común, es decir, excluidas País Vasco y Navarra. Para ello se utilizará como base de datos la Muestra IRPF 2002 elaborada conjuntamente por la AEAT y el Instituto de Estudios Fiscales referida al período 2002, en la cual se ha seleccionado casi un millón de declaraciones (907.399 en concreto) con información relativa a 225 variables

relevantes⁵. Antes de efectuar el análisis desagregado por tramos de renta, conviene conocer cuál ha sido el desglose de las principales partidas que configuran el IRPF por CCAA en 2002, información que proporciona resumida la tabla 9.18. Se observa que Cataluña y Madrid son las dos comunidades que aglutinan el mayor porcentaje de renta declarada (por encima en ambos casos del 21 por ciento), seguidas a una cierta distancia por Andalucía (13,8 por ciento) y la Comunidad Valenciana (10,4 por ciento). En el extremo opuesto se sitúan La Rioja (0,8 por ciento), Cantabria (1,4 por ciento) y Extremadura (1,7 por ciento). Similar lectura cabe hacerse de los repartos regionales de la base Imponible y de la cuota resultante de la autoliquidación, advirtiéndose una estrecha correlación entre los tres rankings autonómicos, como es lógico.

Tabla 9.18 IRPF 2002. Principales agregados por CCAA En miles de euros

	Mínimo Personal y Base					
	Declarantes	Renta	Familiar	Imponible	Cuota Integra	Cuota Autoliquid.
España	15.439.464	255.620.061	75.935.655	180.006.391	46.851.170	41.249.943
Andalucía	2.485.402	35.255.449	12.676.671	22.674.255	5.683.288	4.989.182
Aragón	589.452	9.318.399	2.729.272	6.595.132	1.629.854	1.420.559
Asturias	458.267	7.288.210	2.290.626	5.005.596	1.257.179	1.114.811
Baleares	371.186	6.157.829	1.682.807	4.482.496	1.173.315	1.034.303
Canarias	586.508	9.299.084	2.808.398	6.516.026	1.692.857	1.465.380
Cantabria	226.956	3.659.032	1.115.923	2.547.367	643.901	550.486
Cataluña	2.888.449	53.908.137	13.382.487	40.550.538	10.738.564	9.463.739
Castilla-La Mancha	667.622	8.741.676	3.348.204	5.402.850	1.307.074	1.131.544
Castilla y León	1.040.944	15.163.047	4.989.040	10.181.826	2.475.269	2.143.251
Com. Valenciana	1.786.586	26.656.769	8.415.257	18.320.777	4.620.682	4.019.254
Extremadura	370.340	4.454.069	1.807.659	2.666.132	644.611	564.428
Galicia	986.197	13.845.059	4.683.578	9.184.790	2.310.736	2.061.849
Madrid	2.418.701	53.676.210	13.160.969	40.505.186	11.341.570	10.138.552
Murcia	429.582	6.149.349	2.230.023	3.932.839	977.470	853.908
Rioja	133.275	2.047.742	614.741	1.440.582	354.800	298.697

Fuente: Instituto de Estudios Fiscales y elaboración propia
 Proporcionado por el Observatorio Social de España

Por su parte, la tabla 9.19 revela las principales partidas del impuesto en términos “por declarante”, derivándose de su análisis conclusiones diferentes a las realizadas sobre la base de los datos agregados, en especial en lo concerniente a las comunidades autónomas con menor renta declarada. Así, mientras que Madrid y Cataluña siguen siendo las comunidades autónomas con mayor renta por declarante, las dos comunidades autónomas con la menor renta declarada por contribuyente son Castilla-La Mancha y Extremadura⁶. A este respecto, debe señalarse la muy elevada

⁵ Una descripción más detallada de la misma puede encontrarse en Picos et. al (2005).

⁶ Debe advertirse que este “ranking” autonómico de renta individual es similar al resultante de la ordenación de las comunidades autónomas en función del PIB per capita, si bien existen

desigualdad regional que se advierte entre los niveles de renta declarados, y así, a modo de muestra, en comparación con la renta declarada en promedio por un extremeño, un madrileño tiene un 84 por ciento más de renta, y un catalán un 55 por ciento. Por su parte, la lectura de la cuota resultante de la liquidación por declarante (lo que en promedio paga cada declarante) proporciona conclusiones similares a las advertidas para el caso de la renta por declarante.

Tabla 9.19 IRPF 2002. Principales agregados "por declarante" y por CCAA

	Mínimo Personal y Base Imponible				
	Renta	Familiar	Imponible	Cuota Intgra	Cuota Autoliquid.
España	16.556	4.918	11.659	3.035	2.672
Andalucía	14.185	5.100	9.123	2.287	2.007
Aragón	15.809	4.630	11.189	2.765	2.410
Asturias	15.904	4.998	10.923	2.743	2.433
Baleares	16.590	4.534	12.076	3.161	2.786
Canarias	15.855	4.788	11.110	2.886	2.498
Cantabria	16.122	4.917	11.224	2.837	2.426
Cataluña	18.663	4.633	14.039	3.718	3.276
Castilla-La Mancha	13.094	5.015	8.093	1.958	1.695
Castilla y León	14.567	4.793	9.781	2.378	2.059
Com. Valenciana	14.921	4.710	10.255	2.586	2.250
Extremadura	12.027	4.881	7.199	1.741	1.524
Galicia	14.039	4.749	9.313	2.343	2.091
Madrid	22.192	5.441	16.747	4.689	4.192
Murcia	14.315	5.191	9.155	2.275	1.988
Rioja	15.365	4.613	10.809	2.662	2.241

Fuente: Instituto de Estudios Fiscales y elaboración propia

Proporcionado por el Observatorio Social de España

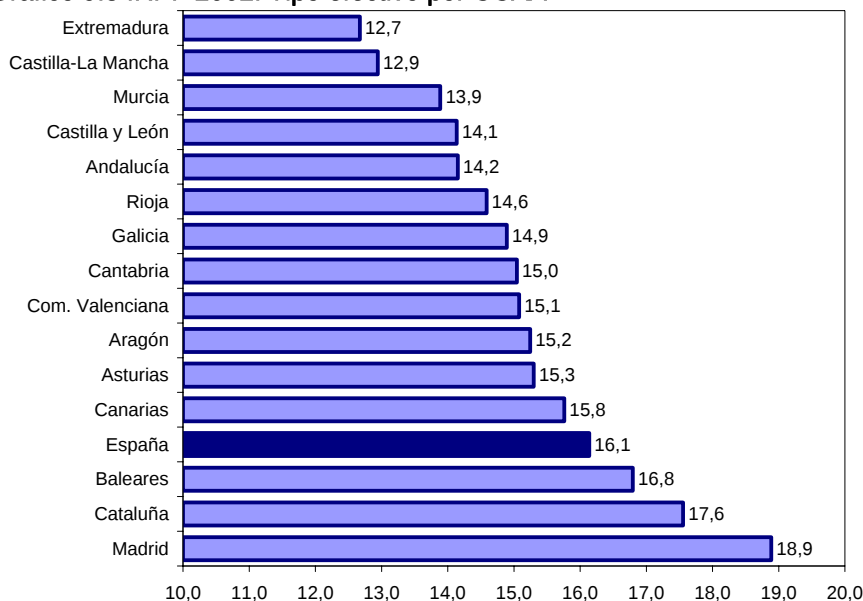
Más relevante es la información proporcionada por el gráfico 9.5 relativo a los tipos efectivos medios de cada comunidad autónoma, resultado de considerar conjuntamente tanto las rentas declaradas como las cuotas por declarante. Así, se deduce que las CCAA con mayores tipos efectivos son Madrid (18,9) Cataluña (17,6) y Baleares (16,8), que son las únicas con tipos superiores a la media del conjunto del estado (16,1), al tiempo que son, como es lógico, las tres regiones con las rentas declaradas más elevadas, mientras que las de menor renta, Castilla-La Mancha (12,9) y Extremadura (12,7), son las que presentan los tipos más bajos.

Para el estudio por niveles de renta, para lo cual se agruparán las diferentes partidas regionales del impuesto en 10 decilas de renta. En este sentido, la tabla 9.20 muestra la distribución porcentual de los declarantes de cada comunidad autónoma

cambios derivados de las diferentes dinámicas demográficas regionales, que afectan al ratio PIB/Población, y que sin embargo no inciden sobre la variable renta declarada.

agrupados por decilas de renta declarada⁷, advirtiéndose la existencia de muy importantes discrepancias entre ellas.

Gráfico 9.5 IRPF 2002. Tipo efectivo por CCAA



Fuente: Instituto de Estudios Fiscales y elaboración propia
Proporcionado por el Observatorio Social de España

Así, en lo que concierne a la decila 1, en Baleares y Cataluña el 10 por ciento de la renta de los “más pobres” está en manos del 34 por ciento de los declarantes, mientras que en Asturias, Castilla y León, Andalucía, Galicia y Extremadura el porcentaje es superior a la media regional, que es del 35,1 por ciento. Por lo que atañe a la decila 10, en Madrid el 0,60 por ciento de los declarantes más ricos declaran el 10 por ciento de la renta, mientras que en Castilla y León y en Extremadura el porcentaje es del 1,6 por ciento.

⁷ Así, el dato de la decila 1 recoge el % de contribuyentes que, con menos renta declarada, representan el 10 por ciento de la renta declarada total. En el otro extremo, la decila 10 agrupa al % de declarantes que, con mayor renta declarada, representan igualmente el 10 por ciento de la renta total.

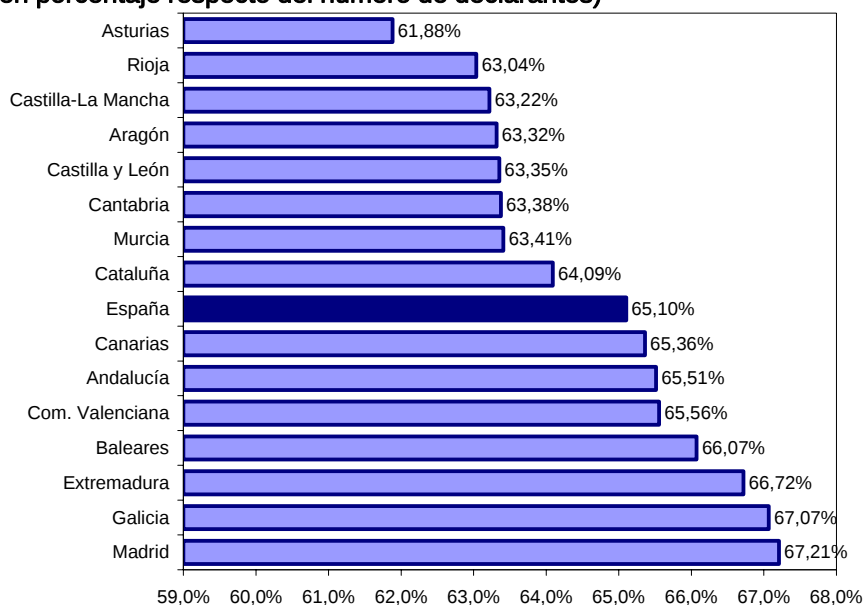
Tabla 9.20 IRPF 2002. Distribución (en %) de los declarantes por decilas de renta y CCAA

	Dec 1	Dec 2	Dec 3	Dec 4	Dec 5	Dec 6	Dec 7	Dec 8	Dec 9	Dec 10
España	35,1%	15,6%	11,9%	9,6%	7,9%	6,5%	5,4%	4,1%	2,8%	1,1%
Andalucía	36,3%	15,0%	11,5%	9,3%	7,6%	6,4%	5,4%	4,3%	3,0%	1,3%
Aragón	35,0%	15,1%	11,6%	9,4%	7,9%	6,7%	5,6%	4,3%	3,1%	1,3%
Asturias	35,2%	14,5%	11,2%	9,2%	7,8%	6,7%	5,8%	4,7%	3,4%	1,4%
Baleares	34,0%	16,5%	12,6%	9,9%	8,1%	6,6%	5,2%	3,8%	2,5%	0,9%
Canarias	34,7%	16,0%	12,0%	9,5%	7,7%	6,4%	5,4%	4,2%	2,9%	1,3%
Cantabria	34,8%	15,2%	11,7%	9,5%	7,9%	6,7%	5,6%	4,3%	3,0%	1,3%
Cataluña	34,1%	15,8%	12,2%	9,9%	8,2%	6,8%	5,5%	4,0%	2,6%	0,9%
Castilla-La Mancha	34,7%	15,2%	11,7%	9,5%	7,8%	6,5%	5,4%	4,4%	3,2%	1,6%
Castilla y León	35,2%	15,0%	11,4%	9,2%	7,7%	6,5%	5,5%	4,5%	3,3%	1,6%
Com. Valenciana	35,0%	15,7%	12,0%	9,6%	7,8%	6,5%	5,3%	4,1%	2,8%	1,1%
Extremadura	36,6%	15,3%	11,5%	9,1%	7,4%	6,1%	5,1%	4,2%	3,1%	1,6%
Galicia	36,5%	15,4%	11,7%	9,3%	7,5%	6,2%	5,2%	4,1%	2,9%	1,2%
Madrid	34,9%	16,4%	12,3%	9,9%	8,2%	6,6%	5,2%	3,7%	2,2%	0,6%
Murcia	34,4%	15,3%	12,0%	9,7%	7,9%	6,5%	5,2%	4,3%	3,1%	1,4%
Rioja	34,5%	15,1%	11,9%	9,7%	8,1%	6,6%	5,2%	4,3%	3,0%	1,3%

Fuente: Instituto de Estudios Fiscales y elaboración propia

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Gráfico 9.6 IRPF 2002. Distancia relativa a la equidistribución por decilas de renta (en porcentaje respecto del número de declarantes)



Fuente: Instituto de Estudios Fiscales y elaboración propia

Proporcionado por el Observatorio Social de España

A este respecto, si se identificara como medida de inequidad en la distribución de la renta la suma de las distancias en valor absoluto del peso de cada decila con respecto a la equidistribución, un escenario en el que cada decila de renta agruparía al 10 por ciento de los declarantes, se advierte que las comunidades autónomas donde existe una mayor desigualdad en la distribución de la renta son Madrid, Galicia,

Extremadura y Baleares. El gráfico 9.6 proporciona un ranking autonómico de dicha medida de desigualdad.

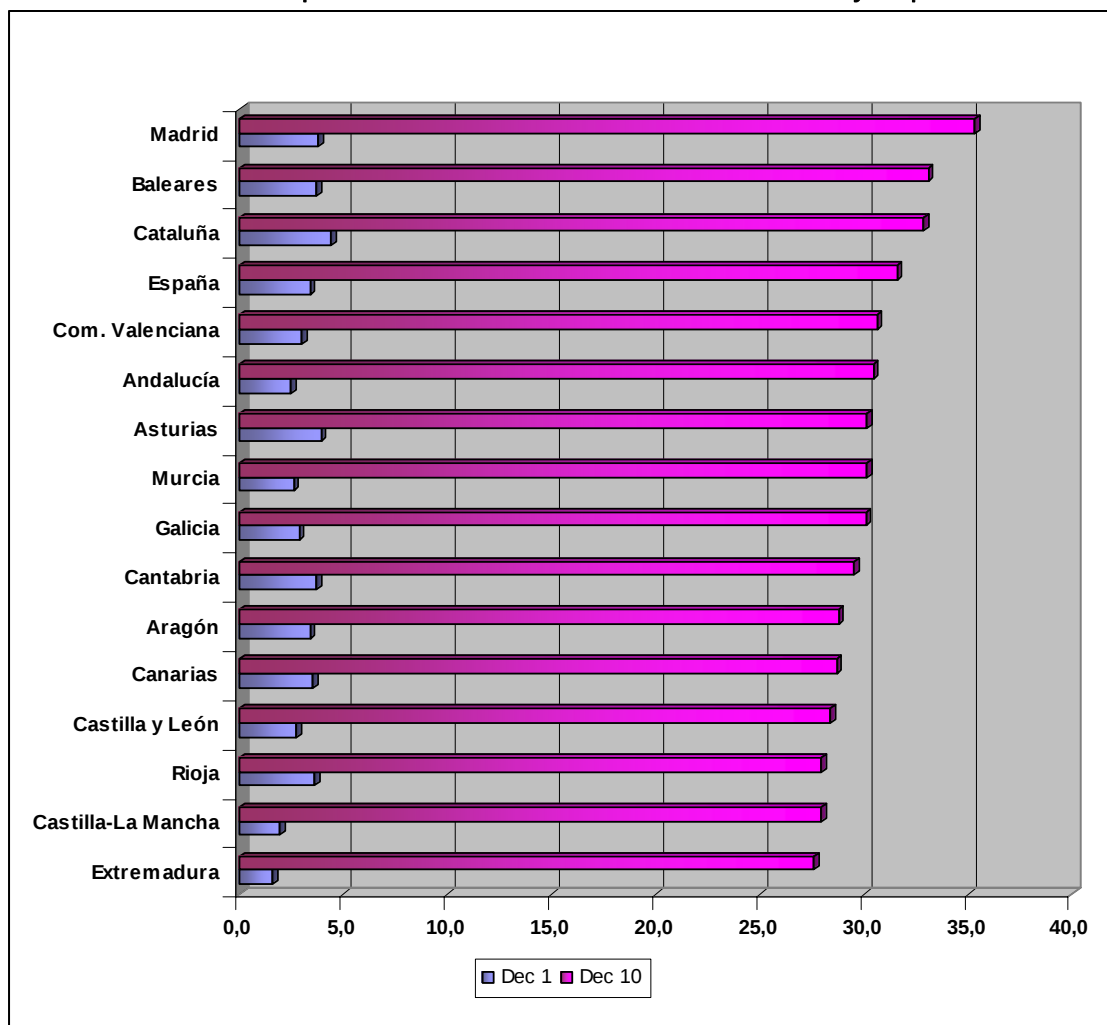
En lo que se refiere a los tipos efectivos medios pagados por cada decila de renta, la tabla 9.21 muestra que en lo relativo a la decila 1, Extremadura y Castilla-La Mancha son las regiones donde los declarantes pertenecientes a dicha decila menos pagan (el 1,57 y el 1,97 por ciento, respectivamente), mientras que Cataluña es, con diferencia, la comunidad autónoma donde más se paga (el 4,42 por ciento), seguida de Asturias (3,94 por ciento) y Madrid (3,80 por ciento). La media nacional es un tipo efectivo del 3,40 por ciento. En el otro extremo, los tipos efectivos más bajos de los declarantes agrupados en la decila 10 corresponden de nuevo a Extremadura (27,6 por ciento) y a Castilla-La Mancha (27,04 por ciento), mientras que es Madrid (con un 35,3 por ciento), la comunidad donde más pagan en promedio los declarantes de dicha decila, seguidas de Baleares y Cataluña (ver gráfico 9.7).

Tabla 9.21 IRPF 2002. Tipos efectivos medios por decilas de renta y CCAA

										
	Dec 1	Dec 2	Dec 3	Dec 4	Dec 5	Dec 6	Dec 7	Dec 8	Dec 9	Dec 10
España	3,4	7,2	9,7	12,2	14,5	16,5	18,6	21,6	26,1	31,6
Andalucía	2,5	5,4	7,5	9,9	12,7	14,9	16,6	18,8	22,9	30,4
Aragón	3,4	8,0	10,4	11,9	14,2	15,8	17,1	19,8	23,2	28,8
Asturias	3,9	7,7	10,1	11,6	14,0	15,9	17,2	19,0	23,2	30,1
Baleares	3,7	7,5	10,1	12,2	15,1	17,2	19,3	22,4	27,4	33,1
Canarias	3,6	7,1	9,6	12,2	14,8	16,9	18,6	21,3	24,9	28,7
Cantabria	3,7	6,9	9,6	11,7	13,8	15,6	17,0	19,4	23,2	29,5
Cataluña	4,4	8,7	11,2	13,8	15,9	17,3	19,8	23,3	28,2	32,8
Castilla-La Mancha	2,0	4,7	6,7	8,9	11,1	13,7	15,7	17,7	21,0	27,9
Castilla y León	2,8	6,3	8,6	10,7	13,0	15,1	16,7	18,5	21,4	28,4
Com. Valenciana	3,0	6,3	8,7	10,9	13,7	15,6	17,1	20,1	24,7	30,6
Extremadura	1,6	4,0	6,0	8,4	11,1	13,6	15,9	17,5	20,9	27,6
Galicia	2,9	6,2	8,6	10,9	13,8	15,6	17,6	19,7	23,4	30,1
Madrid	3,8	8,5	11,6	14,7	16,6	18,8	21,6	26,2	31,6	35,3
Murcia	2,6	5,1	7,3	9,3	12,5	14,3	16,3	18,8	22,6	30,1
Rioja	3,6	7,1	9,5	10,8	13,1	15,2	16,8	19,2	22,6	28,0

Fuente: Instituto de Estudios Fiscales y elaboración propia

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Gráfico 9.7 IRPF 2002. Tipos efectivos medios de las decilas de renta 1 y 10 por CCAA

Fuente: Instituto de Estudios Fiscales y elaboración propia
 Proporcionado por el Observatorio Social de España

Por otro lado, la tabla 9.22 presenta su distribución por decilas de contribuyentes (es decir, la primera decila muestra el porcentaje de renta que poseen el 10% de contribuyentes con rentas más bajas; la segunda, el porcentaje de renta dispuesta por el 10% de contribuyentes sucesivos con menor renta sin contar a los incluidos en la decila 1; y así sucesivamente hasta la decila 10, que representa el porcentaje de renta que atesoran el 10% de contribuyentes con las rentas más elevadas). De su observación se desprende que, como consecuencia inmediata de la reforma, las seis primeras decilas de contribuyentes (especialmente las cuatro primeras) han perdido peso relativo, a la vez que han ganado en importancia las restantes, sobre todo la última. Si se amplía el horizonte temporal, se advierte que la reducción del peso relativo de la decila 1 derivada de la reforma se ha agravado por regla general en los períodos impositivos posteriores. En lo que se refiere a evolución de las restantes decilas, si se compara la situación justo antes de la reforma con la última de la que se dispone de información, en 1998 el 60% de contribuyentes con

menos ingresos poseían el 31,16% de la renta antes de impuestos, un porcentaje que en 2002 se ha reducido hasta el 27,18%.

Tabla 9.22 Distribución de la renta por decilas de contribuyentes (en %)

	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Decila 1	1,58	1,66	1,54	0,80	0,71	0,41	0,57
Decila 2	3,73	3,69	3,68	2,41	2,59	2,76	2,71
Decila 3	5,29	4,92	5,13	3,52	3,62	3,74	3,91
Decila 4	5,74	6,01	5,88	5,13	5,07	5,35	5,37
Decila 5	7,16	6,97	6,74	6,42	6,55	6,54	6,55
Decila 6	8,27	8,16	8,19	8,08	7,89	8,04	8,07
Decila 7	9,85	9,85	9,63	9,90	9,84	9,85	9,91
Decila 8	12,04	12,09	11,99	12,49	12,32	12,32	12,35
Decila 9	15,76	15,61	15,46	16,26	16,04	16,03	16,04
Decila 10	30,59	31,04	31,75	34,99	35,37	34,96	34,52

Fuente: Memorias Administración Tributaria MEH (vvaa) y elaboración propia

Proporcionado por el Observatorio Social de España

En el mismo sentido, pero desde otra perspectiva, la tabla 9.23 ofrece la distribución de los contribuyentes por decilas de renta, advirtiéndose que en el IRPF98 el 29,14 por ciento de los contribuyentes con menores ingresos poseían el 10 por ciento de la renta, mientras que con el 1,33 por ciento de los contribuyentes con mayores ingresos se obtenía la misma cuantía relativa de renta. Dicha concentración de renta se acentúa en el IRPF99, de manera que la primera decila de renta comprendía al 36,02 por ciento de los contribuyentes, mientras que la décima decila sólo abarcaba al 0,99 por ciento de los mismos, un resultado que, como era de esperar, está en consonancia con el análisis por decilas de contribuyentes precedente. Es más, se advierte una interesante regularidad consistente en que, a raíz de la reforma, aumenta notablemente el peso de decila de renta más baja, y se reduce el de todas las demás. Con todo, hay que decir que la concentración de renta en cada vez un menor número de contribuyentes en los estratos más altos de ingresos es una tendencia que, si bien se ha acentuado a raíz de la reforma, ya se daba con anterioridad.

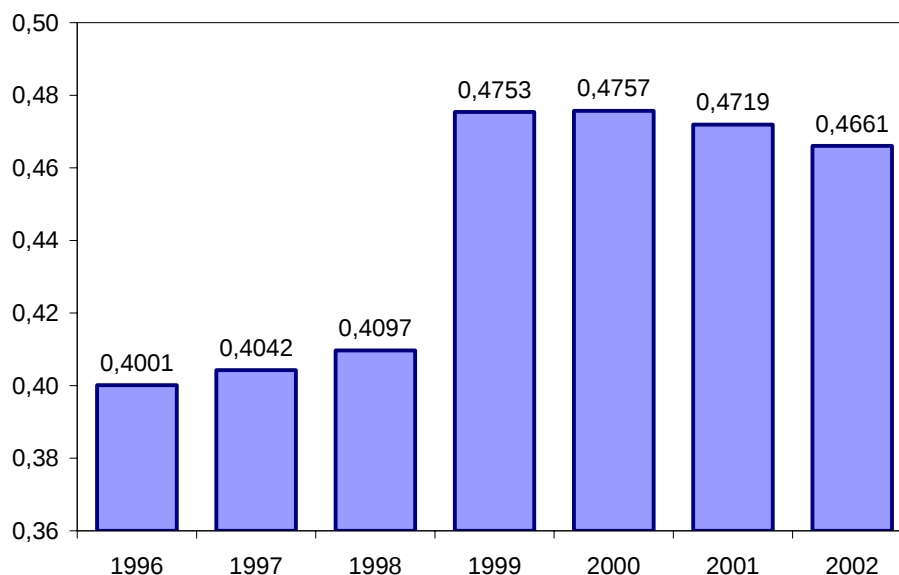
Tabla 9.23 Liquidaciones por decilas de renta (en %)

	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Decila 1	28,90	29,45	29,31	36,72	36,26	36,06	35,65
Decila 2	16,22	16,01	16,28	15,52	15,76	15,59	15,52
Decila 3	12,91	12,90	13,03	11,70	11,88	11,80	11,89
Decila 4	10,47	10,43	10,59	9,31	9,38	9,45	9,53
Decila 5	8,64	8,64	8,74	7,65	7,72	7,80	7,82
Decila 6	7,25	7,18	7,07	6,35	6,43	6,49	6,54
Decila 7	5,93	5,94	5,91	5,17	5,19	5,27	5,33
Decila 8	4,76	4,69	4,59	3,95	3,92	3,99	4,05
Decila 9	3,36	3,28	3,15	2,64	2,56	2,61	2,68
Decila 10	1,56	1,46	1,33	0,99	0,90	0,93	1,01

Fuente: Memorias Administración Tributaria MEH (vvaa) y elaboración propia

Proporcionado por el Observatorio Social de España

A partir de la información anterior se puede estimar la desigualdad en la distribución de la renta, mediante el Índice de Gini. Sus valores extremos son cero para una distribución uniforme (cuando la renta estuviera equitativamente distribuida entre todas las liquidaciones), y uno para la concentración de toda la renta en una única liquidación, de forma que a menor valor del índice, mayor igualdad en la distribución de la renta. En este sentido, el gráfico 9.8 muestra su evolución para la distribución de la renta antes de impuestos, observándose cómo a raíz de la reforma dicho indicador se incrementa sustancialmente (casi un 20%), un diferencial que se mantiene prácticamente inalterado en los ejercicios impositivos siguientes.

Gráfico 9.8 Desigualdad en la distribución de la renta antes de impuestos
Índice de Gini (1996-2002)

Fuente: Memorias Administración Tributaria MEH (vvaa) y elaboración propia

En definitiva, posiblemente como consecuencia de la modificación estructural introducida por la Ley 40/1998, y también debido a la falta de homogeneidad en la definición de renta antes y después de la reforma, la estructura de liquidaciones del IRPF en los ejercicios 1999, 2000 y 2001 presenta una mayor desigualdad en la distribución de la renta antes de impuestos. Esta circunstancia aventuraba en principio una mayor posibilidad de reducción de las desigualdades si el nuevo IRPF hubiera mantenido la progresividad y la capacidad redistributiva de la renta del IRPF preexistente, una cuestión que no se ha producido, como se verá a continuación.

Comenzando por una aproximación intuitiva al efecto redistributivo del impuesto, la tabla 9.24 muestra por decilas el diferencial entre la cuota teórica (proporcional) y la real (progresiva), diferencia a la que se denomina “distancia al impuesto proporcional”, la cual da una idea del efecto redistributivo entre grupos de contribuyentes. Si se analiza en términos absolutos, de la tabla 9.24 se desprende que entre los IRPF98-99 el monto global de la redistribución se ha reducido ostensiblemente a raíz de la reforma. Igualmente se observa que la importancia de la última decila, como principal aportadora al fondo de redistribución, ha disminuido sensiblemente. En el lado contrario, la principal beneficiaria, la primera decila, ha visto reducida su “compensación” en 232 millones de euros, en proporción a la reducción del fondo de redistribución, en tanto que, de entre los perceptores, el grupo más perjudicado ha sido la quinta decila de renta. En los períodos siguientes (1999-2002), aumentan las cantidades de todos los perceptores, y las aportaciones de las decilas de rentas más altas, regularidad que ya se cumplía con anterioridad a la reforma.

Tabla 9.24 Distancia absoluta al impuesto proporcional (en millones de euros de cada año)

	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Decila 1	-2.494.496	-2.691.379	-2.797.418	-2.564.852	-2.838.391	-3.078.533	-3.308.426
Decila 2	-1.803.070	-1.838.721	-1.986.533	-1.911.167	-2.077.601	-2.228.600	-2.333.183
Decila 3	-1.283.070	-1.309.159	-1.443.711	-1.375.398	-1.481.988	-1.577.464	-1.658.950
Decila 4	-817.370	-848.959	-979.499	-871.829	-887.808	-969.083	-1.014.899
Decila 5	-398.364	-421.617	-506.270	-363.107	-344.628	-397.488	-402.381
Decila 6	-1.847	4.974	14.501	55.289	74.350	61.898	70.331
Decila 7	442.861	432.120	445.822	419.019	473.917	497.443	537.688
Decila 8	895.434	912.468	976.729	1.024.394	1.151.422	1.249.502	1.332.508
Decila 9	1.669.082	1.744.445	1.954.431	2.038.498	2.266.531	2.486.671	2.597.793
Decila 10	3.790.841	4.015.828	4.321.949	3.549.152	3.664.194	3.955.653	4.179.520
Total	6.798.217	7.109.835	7.713.431	7.086.352	7.630.415	8.251.167	8.717.840

Fuente: Memorias Administración Tributaria MEH (vvaa) y elaboración propia

Proporcionado por el Observatorio Social de España

El monto global relativo (en porcentaje de cuota) de la redistribución se ha reducido notablemente con la reforma (tabla 9.25), rompiendo la tendencia ligeramente ascendente que se advertía hasta ese instante. Por decilas, se confirma la progresiva reducción de la aportación de la decila 10 (de 131,6 en 1998 a 100,6 en 2002), la cual

es compensada especialmente por incrementos de las aportaciones de las decilas 8 (de 29,7 a 32,1) y 9 (de 59,5 a 62,5). Por el contrario, las cinco decilas de renta más baja, receptoras en 1998, siguen siéndolo en 2002, pero viendo reducida la cantidad hipotéticamente transferida.

Tabla 9.25 Distancia relativa al impuesto proporcional (en porcentaje respecto de la cuota)

	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Decila 1	-84,0	-88,1	-85,2	-84,9	-82,9	-80,3	-79,6
Decila 2	-60,7	-60,2	-60,5	-63,2	-60,7	-58,2	-56,2
Decila 3	-43,2	-42,9	-44,0	-45,5	-43,3	-41,2	-39,9
Decila 4	-27,5	-27,8	-29,8	-28,8	-25,9	-25,3	-24,4
Decila 5	-13,4	-13,8	-15,4	-12,0	-10,1	-10,4	-9,7
Decila 6	-0,1	0,2	0,4	1,8	2,2	1,6	1,7
Decila 7	14,9	14,1	13,6	13,9	13,8	13,0	12,9
Decila 8	30,2	29,9	29,7	33,9	33,6	32,6	32,1
Decila 9	56,2	57,1	59,5	67,4	66,2	64,9	62,5
Decila 10	127,7	131,5	131,6	117,4	107,1	103,2	100,6
Total	228,9	232,8	234,9	234,5	223,0	215,3	209,8

Fuente: Memorias Administración Tributaria MEH (vvaa) y elaboración propia

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Una valoración más rigurosa de los efectos redistributivos del IRPF puede efectuarse mediante la comparación del índice de Reynolds-Smolensky (1977) RS, el cual se calcula como la diferencia entre los índices de Gini de la renta antes $G(Y)$ y después de impuestos $G(YD)$. Por su parte, la medición del grado de progresividad puede realizarse por medio del índice de Kakwani (1977), el cual caracteriza la progresividad como la desviación de la proporcionalidad con la que se distribuye el impuesto satisfecho (las cuotas resultantes de la autoliquidación). Este índice K se calcula como la diferencia entre el índice de concentración del impuesto satisfecho $C(C)$ y el índice de Gini de la renta antes del impuesto $G(Y)$. La tabla 9.26 recoge los índices mencionados. En cuanto a la capacidad redistributiva del impuesto, además de apreciarse que el índice de Reynolds-Smolensky es positivo en todos casos (lo que indica que las dos estructuras del impuesto reducen la desigualdad respecto a la distribución inicial de la renta), se advierte que su cuantía es netamente superior en 1998, por lo que la estructura tributaria generada por la Ley 40/1998 genera un efecto redistributivo inferior en los IRPF99-02 al provocado por la estructura preexistente del impuesto en los IRPF96-98.

En definitiva, se constata que desde 1999 la desigualdad en la distribución de la renta ha aumentado de forma notable entre los españoles que presentan su liquidación del IRPF. La representación en el gráfico 9.9 de la evolución del Índice de Gini de la renta disponible entre 1996 y 2002 constata dicha conclusión. Finalmente, en lo que concierne a la evolución de la progresividad del impuesto, no sólo se observa que el

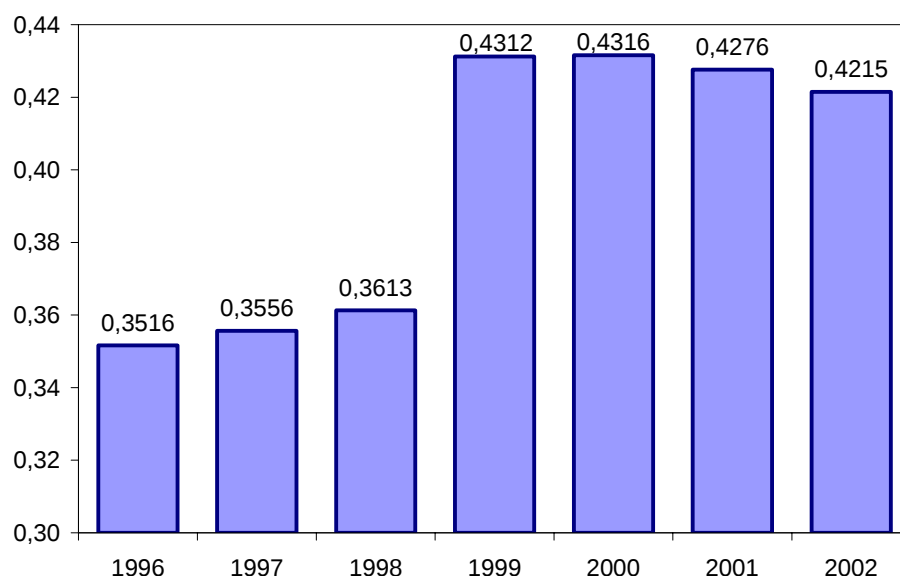
índice de Katwani en IRPF98 es superior en un 9 por ciento al de IRPF99, sino que además este indicador se ha reducido más de un 16,4 por ciento desde entonces.

Tabla 9.26 Índices distributivos y de progresividad

	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
G(Y)	0,400	0,404	0,410	0,475	0,476	0,472	0,466
G(YD)	0,352	0,356	0,361	0,431	0,432	0,428	0,421
Índice de Reynolds-Smolensky	0,049	0,049	0,048	0,044	0,044	0,044	0,045
C(C)	0,673	0,682	0,686	0,727	0,718	0,706	0,697
Índice de Kakwani	0,272	0,277	0,276	0,251	0,243	0,234	0,231

Fuente: Memorias Administración Tributaria MEH (vvaa) y elaboración propia
 Proporcionado por el Observatorio Social de España

Gráfico 9.9 Desigualdad en la distribución de la renta disponible. Índice de Gini (1996-2002)



Fuente: Memorias Administración Tributaria MEH (vvaa) y elaboración propia

Como epígrafe a este capítulo sobre políticas fiscales y rentas, se analizará cómo se distribuyen por la geografía nacional los contribuyentes en función de la cuantía de renta que declaran. A este respecto, si comenzamos por los de menos ingresos, la tabla 9.27 proporciona la ubicación regional de los declarantes pertenecientes a las decilas 1 y 10 nacional, advirtiéndose que en términos absolutos son Andalucía y Cataluña donde más declarante de la decila 1 hay, mientras es La Rioja donde menos hay, seguida por Cantabria. Si se analiza dicha cuestión en términos porcentuales, la lectura es la misma, como es lógico. En este sentido, el gráfico 9.10 proporciona ordenadamente la distribución regional porcentual de los declarantes que pertenecen a la decila 1 nacional.

En cuanto a la decila 10 nacional, tanto la tabla 9.27 (en términos absolutos) como el gráfico 9.11 (en términos porcentuales) proporciona la ubicación regional de los declarantes pertenecientes a dicha decila 10, advirtiéndose que es Madrid, seguida

muy de lejos por Cataluña. En el lado opuesto La Rioja es donde menos hay, no llegando al millar de declarantes.

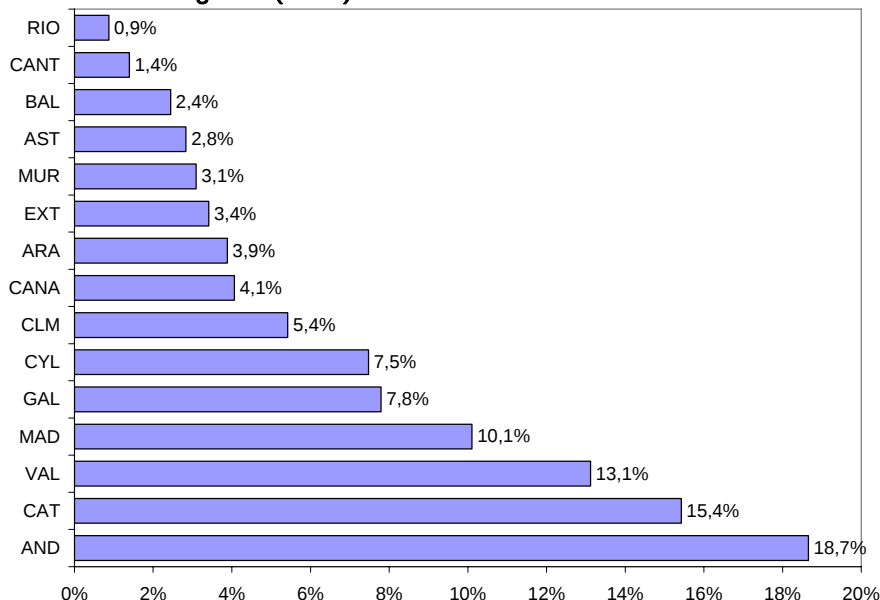
Tabla 9.27 Distribución regional de los declarantes pertenecientes a las decilas 1 y 10 nacional

		
	Declarantes decila 1	Declarantes decila 10
España	5.472.766	149.920
Andalucía	1.021.025	13.465
Aragón	212.634	4.327
Asturias	155.166	2.583
Baleares	133.916	3.291
Canarias	222.560	4.632
Cantabria	76.396	1.811
Cataluña	844.169	38.652
Castilla-La Mancha	296.704	2.503
Castilla y León	408.965	4.839
Com. Valenciana	717.789	13.194
Extremadura	186.884	1.027
Galicia	426.468	5.332
Madrid	552.940	50.920
Murcia	169.221	2.388
Rioja	47.928	956

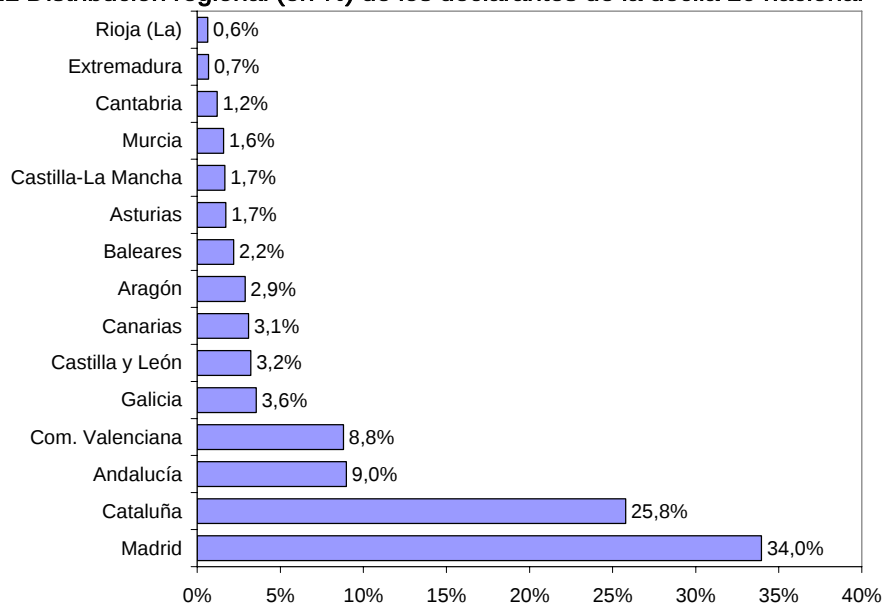
Fuente: Instituto de Estudios Fiscales

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Gráfico 9.10 Distribución regional (en %) de los declarantes de la decila 1 nacional

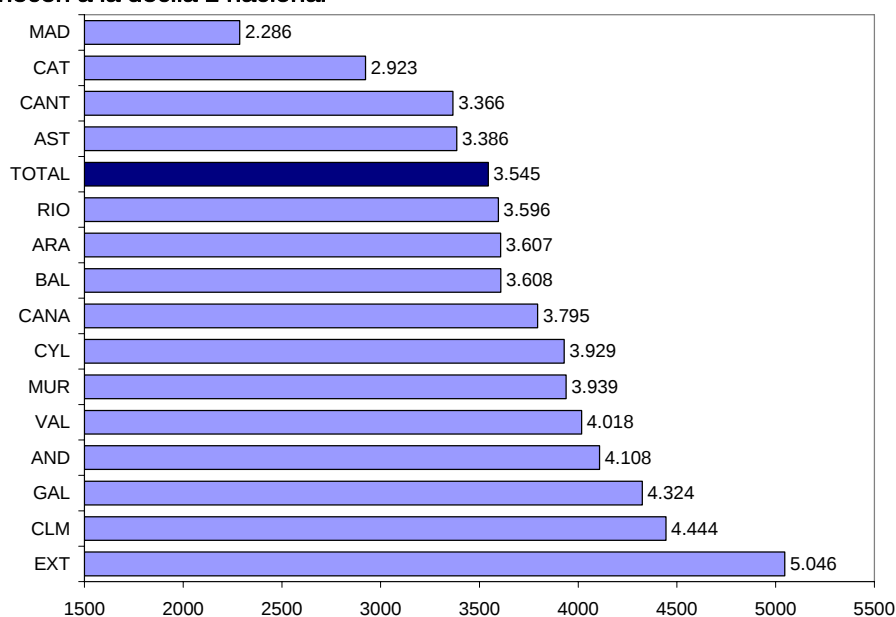


Fuente: Instituto de Estudios Fiscales y elaboración propia

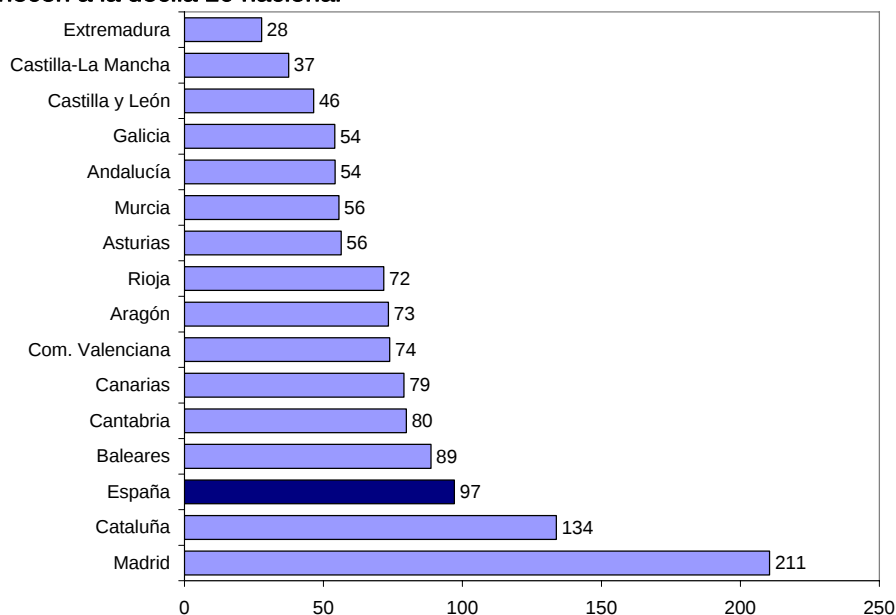
Gráfico 9.11 Distribución regional (en %) de los declarantes de la decila 10 nacional

Fuente: Instituto de Estudios Fiscales y elaboración propia

El estudio en términos absolutos no proporciona una visión correcta de la distribución, ya que está determinada por el tamaño de cada comunidad autónoma. Ahora bien, si lo que se estudia es el porcentaje de declarantes de cada comunidad autónoma que pertenecen a la decila de los de menos y más renta declarada de España, la conclusión es radicalmente distinta. Así, son Madrid (2.286 de cada 10.000) y Cataluña (2.923 de cada 10.000) las dos comunidades autónomas donde en términos relativos menos declarantes “pobres” hay, mientras que son Extremadura (5.046 de cada 10.000) y Castilla-La Mancha (4.444 de cada 10.000) donde más. Es decir, por contrastar las cifras de los dos casos extremos, en Madrid sólo el 23 por ciento de los declarantes pertenecen la decila de renta más baja, mientras que en Extremadura dicho porcentaje asciende al 50,5 por ciento del total de declarantes, más del doble del existente en la comunidad autónoma madrileña. Por el otro lado, si lo que se estudia es el porcentaje de declarantes de cada comunidad autónoma que pertenecen a la decila de los más ricos de España se observa que son Extremadura (28 de cada 10.000), Castilla-La Mancha (37 de cada 10.000) y Castilla y León (46 de cada 10.000) las tres comunidades autónomas donde menos declarantes pertenecen a dicha “élite”, mientras que Cataluña (134 de cada 10.000) y especialmente Madrid (211 de cada 10.000, casi 10 veces la cifra existente en Extremadura) es donde más hay.

Gráfico 9.12 Número de declarantes por cada 10.000 habitantes de cada comunidad autónoma que pertenecen a la decila 1 nacional

Fuente: Instituto de Estudios Fiscales y elaboración propia

Gráfico 9.13 Número de declarantes por cada 10.000 habitantes de cada comunidad autónoma que pertenecen a la decila 10 nacional

Fuente: Instituto de Estudios Fiscales y elaboración propia

Similares conclusiones cabrían obtenerse de la distribución de las restantes decilas de renta. En este sentido, a modo de resumen, la tabla 9.28 proporciona cómo se reparte el número de declarantes de cada comunidad autónoma (normalizado a 10.000 para permitir la comparación) en cada una de las 10 decilas de renta a nivel nacional. A partir de la lectura de estos datos es más que evidente la extrema desigualdad regional en la distribución de la renta. Sirva como muestra que, como

revela el gráfico 9.14, por cada declarante que pertenece a la decila 10 nacional (los que más renta declaran), en Cataluña hay 22, y en Madrid 11, que pertenecen a la decila 1, mientras que en Castilla y León dicha relación es 1 a 118, y en Extremadura hay un “rico” por cada 182 “pobres”. Dicha desproporción se mantiene si se analiza una relación menos extrema.

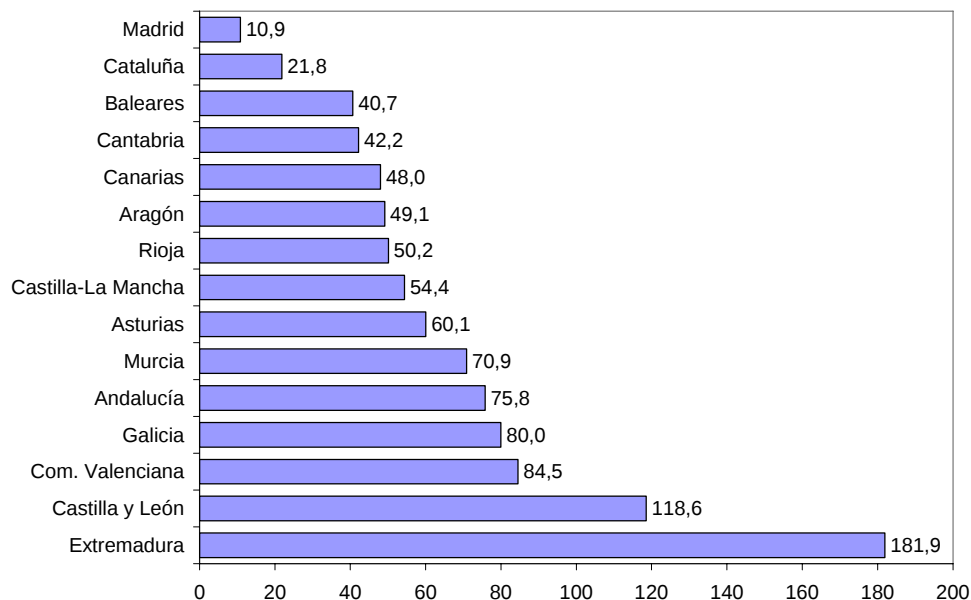
Tabla 9.28 IRPF 2002. Pertenencia a las decilas de renta a nivel nacional de los declarantes de cada C. A. Medida: Número de declarantes por cada 10.000 declarantes de cada C. A.

	Dec 1	Dec 2	Dec 3	Dec 4	Dec 5	Dec 6	Dec 7	Dec 8	Dec 9	Dec 10
Andalucía	4.108	1.851	916	871	699	586	430	300	186	54
Aragón	3.607	1.698	1.013	1.063	798	622	511	389	225	73
Asturias	3.386	1.653	1.074	1.032	888	785	556	370	202	56
Baleares	3.608	1.984	939	907	721	569	486	391	307	89
Canarias	3.795	1.783	880	895	688	723	506	401	251	79
Cantabria	3.366	1.897	1.038	999	769	727	498	378	248	80
Cataluña	2.923	1.763	1.061	1.066	905	719	624	452	353	134
Castilla-La Mancha	4.444	1.897	890	858	611	496	357	268	142	37
Castilla y León	3.929	1.753	936	965	721	645	483	342	179	46
Com. Valenciana	4.018	1.874	931	877	685	556	441	327	219	74
Extremadura	5.046	1.675	791	732	554	476	332	234	133	28
Galicia	4.324	1.795	845	851	639	553	428	323	187	54
Madrid	2.286	1.816	949	1.020	1.001	817	771	669	460	211
Murcia	3.939	2.076	903	893	641	565	441	306	180	56
Rioja	3.596	1.985	1.008	1.011	646	592	508	366	216	72

Fuente: Instituto de Estudios Fiscales y elaboración propia

Proporcionado por el Observatorio Social de España

Gráfico 9.14 Ratio de declarantes: Decila 1 / Decila 10

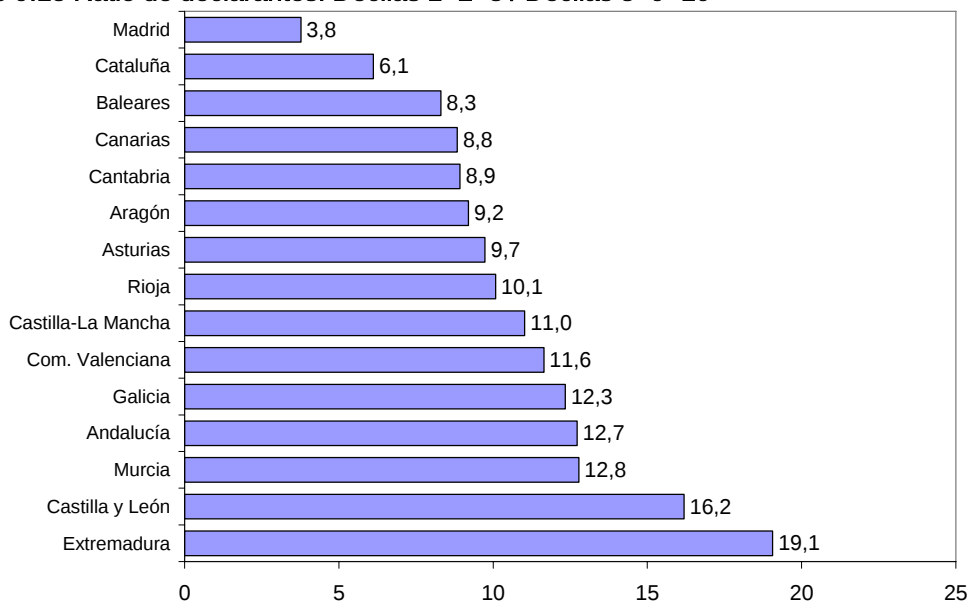


Fuente: Instituto de Estudios Fiscales y elaboración propia

Así, como muestra el gráfico 9.15, por cada declarante que pertenece a alguna de las 3 decilas de más renta (8, 9 y 10), en Cataluña y en Madrid hay sólo 6,1 y 3,8

declarantes respectivamente que forman parte de las 3 decilas de menos renta (1, 2 y 3), mientras que en Castilla y León la relación es 1 a 16,2, y en Extremadura 1 a 19,1. Entre ambas posiciones extremas existe toda una variedad de posiciones que confirma la existencia de enormes desigualdades de renta entre las regiones españolas.

Gráfico 9.15 Ratio de declarantes: Decilas 1+2+3 / Decilas 8+9+10



Fuente: Instituto de Estudios Fiscales y elaboración propia

Referencias bibliográficas:

European Communities, 2005: *Structures of the taxation systems in the European Union. Data 1995-2004*

Jiménez-Ridruejo, Z. y J. López Díaz (2005): “Desigualdades fiscales: el IRPF 1996-2001” en *La situación social de España*, Coordinador Vicenç Navarro, Ed. Biblioteca Nueva, Madrid.

Kakwani, N. C. (1977): “Measurement of tax progressivity: an international comparison”, *Economic Journal*, 87, pp. 71-80.

Picos F. et al. (2005): *La muestra de declarantes de IRPF de 2002: descripción general y principales magnitudes*. Instituto de Estudios Fiscales. Documento de Trabajo 15-05.

Reynolds, M. y E. Smolensky (1977): *Public expenditure, taxes and the distribution of income: the United States 1959, 1961, 1970*. New York: Academic Press.

VVAA (2002): *Una alternativa fiscal para España*, Ed. Exlibris ediciones. Madrid